

EL MONOPOLIO DE ESTADOS UNIDOS SOBRE EL CANAL Y LA INVASIÓN A PANAMÁ

| | |
|--|-----------|
| INTRODUCCIÓN | 3 |
| Bolívar, Roosevelt, Turner, Haya | 5 |
| Perú y Panamá | 6 |
| La internacionalización del Canal de Panamá | 8 |
| PRIMERA PARTE: MONOPOLIO Y CONTROL DE LA RUTA INTEROCEÁNICA POR PARTE DE ESTADOS UNIDOS | 11 |
| SEGUNDA PARTE: INVASIÓN A PANAMÁ Y DEFENSA DEL MONOPOLIO SOBRE LA RUTA INTEROCEÁNICA | 20 |
| Estados Unidos ordena la desestabilización de Panamá para mantener el control sobre la ruta interoceánica | 22 |
| Memorándum Secreto/Sensitivo del Consejo de Seguridad Nacional de Estados Unidos sobre el Canal de Panamá | 23 |
| Objetivos y pretextos de Estados Unidos | 25 |
| Siete panameños eliminados por Estados Unidos | 27 |
| ¿Quién controla y quién es el verdadero dueño del Canal? | 28 |
| Confesiones de un prisionero de guerra: Manuel A. Noriega | 30 |
| Confesiones de un sicario económico: John Perkins | 32 |
| Epílogo | 35 |
| Anexo 1: U.S. National Security Council Secret/Sensitive Memo on the Panama Canal. | 38 |
| Bibliografía. | 41 |

JULIO YAO – UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

EL MONOPOLIO DE ESTADOS UNIDOS SOBRE EL CANAL Y LA INVASIÓN A PANAMÁ¹

(A PROPÓSITO DE HAYA DE LA TORRE Y SU PROPUESTA DE
INTERNACIONALIZACIÓN DEL CANAL)

¡TRATADO FATAL!

(A Domingo H. Turner)

***SOÑÓ PANAMA UN CANAL
DE PROMUNDI BENEFICIO.
SOLAMENTE HUBO PERJUICIO
CON EL TRATADO FATAL.***

*Fue evidente tu destino
de la historia en el origen
cuando para el aborigen
ya eras vínculo y camino.
Núñez de balboa vino
y otro mar vio sin igual
y al dar la buena señal
de entrelazar los dos mares,
al arrullo de palmares
SOÑÓ PANAMÁ UN CANAL.*

*España colonialista
al sur llevó su poder
y al inca logró imponer
un régimen esclavista.
Con esta indigna conquista
se iniciaba tu suplicio
y al tránsito en sacrificio
fue panamá destinada
y su cintura violada
DE PROMUNDI BENEFICIO.*

¹ Seminario Internacional “Haya de la Torre y la Integración de la América Latina”, organizado por el Convenio Andrés Bello y el Instituto de Gobierno de la Universidad San Martín de Porres, Lima, del 2 al 4 de julio de 2008.

*Las ferias de portobelo
y luego el ferrocarril
trajeron gente servil
que se apoderó del suelo.
Sembrando bajo tu cielo
antros de juego y de vicio,
por un hondo precipicio
fue la patria despeñada,
¡ay, Panamá desangrada!*
SOLAMENTE HUBO PERJUICIO.

*Del yanqui el imperialismo
se expandía por el mundo
y sin perder un segundo
sus garras clavó en el istmo.
Huérfana de patriotismo
la junta provisional
les dio en bandeja un canal
sin consultar a la gente,
hiriéndote arteramente*
CON EL TRATADO FATAL.²

INTRODUCCIÓN

Con estas décimas, que dediqué a Domingo H. Turner (1895-1972) para celebrar la edición de su libro en 1963, **Tratado Fatal: Tres Ensayos y una Demanda**,³ he querido iniciar mi intervención en este Seminario Internacional dedicado a compenetrarnos del pensamiento de Víctor Raúl Haya de la Torre. Turner demandó la inconstitucionalidad del Tratado Hay-Bunau Varilla de 1903 por no haber sido sometido nunca a un proceso de ratificación, incitando al pueblo a marchar en protesta hacia la Asamblea Nacional. La Corte Suprema de Justicia se declaró incompetente sobre la materia, con el digno salvamento de voto del Dr. Rodrigo Arosemena. Domingo H., el “viejo león”, murió nueve años después sin ver cumplido su sueño, y ello determinó mi dedicación concentrada al esfuerzo de coadyuvar al rescate de la soberanía conculcada y cancelar el Tratado que ningún panameño firmó ante las Naciones Unidas. En agosto de 1963, en mi posesión como presidente de la Escuela de Diplomacia, lancé el reto al gobierno de entonces, de Marco A. Robles, y al gobierno electo de

² “LLORAS, PANAMÁ QUERIDA”, disco de larga duración con décimas de Julio Yao en la voz de la declamadora internacional de nacionalidad colombiana, Dora Alexandra, y la guitarra del maestro Gentil Montaña, de Colombia. Ingeniería de Sonido, Medellín, 1974.

³ Domingo H. Turner, **¡Tratado Fatal! (Tres Ensayos y una Demanda)**, segunda edición (Panamá: Ferguson & Ferguson, 1974), México: Editorial Proas, 1963).

entonces, de Arnulfo Arias, de llevar el caso de Panamá ante las Naciones Unidas.⁴

Nuestra desvinculación internacional del mal llamado tratado se llevó a cabo en marzo de 1973 cuando en Panamá tuvo lugar la sesión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ocasión en que el representante de Estados Unidos, John Scali, vetó la resolución copatrocinada por las “trece manos de la dignidad” en respaldo a Panamá. Entre esas trece manos figuraba de manera resaltante las del Perú, que acompañó nuestra causa no solamente con notables juristas y diplomáticos que fueron testigos de nuestros intensos debates internos, sino a viva voz a través de su canciller entonces, el General de Brigada Miguel Ángel de la Flor Valle. Yo estaba allí como consejero del canciller Juan Antonio Tack y era su enlace con el canciller peruano, quien pronunció las siguientes palabras:

“El Perú, no sólo por su fraternal vinculación con la República de Panamá, sino por sus convicciones nacionalistas y americanistas... considera de su deber reclamar que la solución de este amenazante problema de la Zona del Canal que pesa desde hace 70 años sobre la dignidad de un pueblo de América Latina, sea resuelto dentro de normas de justicia. Creemos que debe llegarse a un acuerdo que consagre inequívocamente la plena soberanía y la irrestricta jurisdicción de Panamá sobre la totalidad de su territorio y que le dé la responsabilidad cabal del funcionamiento del canal interoceánico, permitiendo la libre disposición sobre sus recursos naturales y una participación justa en los beneficios económicos del mismo. La solución de esta injusta relación también debe garantizar un efectivo uso pacífico de la vía acuática en beneficio de la comunidad internacional, a través de la neutralización del Canal como contribución a la paz y seguridad internacionales.

“El Perú apoya firme y decididamente la posición panameña no sólo por la justicia que ella entraña, que constituye además una reivindicación para toda América Latina, sino también porque resulta perfectamente coherente con nuestra política exterior... La Zona del Canal, que pertenece geográfica, política, económica y socialmente a la República de Panamá, es parte indisoluble de su territorio nacional, y su reversión constituye un factor ineludible y fundamental para el desarrollo de la nación panameña y para la eliminación de un foco de tensión permanente en América.”⁵

⁴ Julio Yau, “Sobre la Convención Istmica de 1903 y las relaciones panameño-norteamericanas se pronuncia el universitario Julio Yau (Nulidad y Anulabilidad del tratado del Canal)”, **El Panamá-América**, 24, 28, 29 y 30 de agosto de 1963. En **El Canal de Panamá, Calvario de un Pueblo** (Madrid: Editorial Mediterráneo, 1972, 1974), págs. 213-238

⁵ **Revista Lotería** No. 207, marzo de 1973 (Panamá: Impresora Los Ángeles), págs. 17-19. Simón Bolívar. **Obras Completas** (La Habana: Talleres Tipográficos de Editorial Lex, 1950).

En agradecimiento, pido que me acompañen con un fuerte aplauso a la firme solidaridad del pueblo peruano con la causa del pueblo panameño.

Bolívar, Roosevelt, Turner, Haya

En la Carta de Jamaica, de 1815, Bolívar exclamó:

“¡Qué bello sería que el Istmo de Panamá fuera para nosotros, lo que el de Corinto para los griegos!”

Y en 1821, al enterarse de la independencia de Panamá, el Libertador expresó:

*“No me es posible expresar el sentimiento de gozo y admiración que he experimentado al saber que Panamá, el centro del Universo, es regenerada por sí misma y libre por su propia virtud. El acta de independencia de Panamá es el monumento más glorioso que puede ofrecer a la historia ninguna provincia americana. Todo está allí consultado: justicia, generosidad, política e interés nacional”.*⁶

Del sueño del Libertador pasemos a la pesadilla de Teodoro Roosevelt:

*“La tarea primera y más importante por cumplir es establecer la supremacía de nuestra bandera. Debemos acabar con la resistencia armada antes de cualquier otra cosa, y no deben existir parlamentos ni titubeos al tratar con nuestro enemigo... El siglo XX se presenta ante nosotros cargado con el destino de muchas naciones.⁷ Estoy interesado en el Canal porque yo lo empecé... Yo me apoderé de Panamá y dejé al Congreso debatir el asunto. Mientras el debate progresaba, el Canal avanzaba también.”*⁸

Pero veamos algunos planteamientos más cercanos en el tiempo. Es justamente Domingo H. Turner quien publica en junio de 1967 el artículo “A la internacionalización por la nacionalización”, en el cual sostiene:

“Nuestros antepasados desde Bolívar hasta Obaldía, Herrera y Arosemena pensaron siempre en otorgar la construcción del Canal que pasa por Panamá a una empresa concesionaria y de asegurar la defensa de su

⁶ Simón Bolívar. **Obras Completas** (La Habana: Talleres Tipográficos de Editorial Lex, 1950).

⁷ Theodore Roosevelt. **The Strenuous Life** (New York: The Century Company, 1899), pág. 285.

⁸ Theodore Roosevelt. **The Autobiography of Theodore Roosevelt** (1913), págs 553 y sigs. Traducido por Rafael Moscote, Ver: Julio Yao, El Canal de Panamá, Calvario de un Pueblo, pág. 264-271.

neutralidad por medio de una o de varias potencias. Ello demuestra que en sus mentes, y considerada la pequeñez de nuestro territorio, siempre se fijó la idea de que la vía necesitaba protección de fuerzas internacionales. La posición geográfica y la historia del Istmo le asignan un destino internacional preponderante.

“En nuestro estado actual de país ocupado militarmente por un poder extranjero, tenemos que ser y somos nacionalistas en el mejor sentido de la expresión. Todavía no podemos ni debemos pensar en internacionalismos de ninguna especie. Tenemos que consolidar nuestra nacionalidad. La lucha por la libertad o la liberación tiene que empeñarse por partes. La del propio suelo es la primera.

“Por ello, en las Naciones Unidas, antes de pensar en la internacionalización del Canal, Panamá debe esforzarse por lograr la nacionalización de su entidad geográfica e histórica, sacudiendo la Convención Hay-Bunau Varilla, que nos ata como a Prometeo a la roca de la angustia.”⁹

Y sin ponerse de acuerdo, aunque se conocieron por supuesto, tres días después del señalamiento de Turner, Haya de la Torre escribió un artículo en el cual afirmaba: *«Una internacionalización del canal de Panamá bajo una administración interamericana que garantice la libre navegación pro mundi beneficio es la solución»¹⁰*

Diez años después, con motivo de la firma de los Tratados Torrijos-Carter el 7 de septiembre de 1977, Haya se pronunció así:

«El nuevo tratado sobre el canal de Panamá dimensiona continentalmente el problema de Panamá. Eso es un gran paso, porque nosotros hemos pedido que se considere el problema de Panamá como un problema continental, como un problema indispensable para la integración de nuestros pueblos, como una llave de seguridad por la que ni los Estados Unidos ni ningún otro país, o Panamá, por intermedio de los Estados Unidos, nos pueda impedir el plan de integración».¹¹

Perú y Panamá

No quisiera continuar sin antes mencionar con orgullo, nostalgia y reconocimiento a dos peruanos de mi personal estima: Alberto Ruiz-

⁹ Domingo H. Turner, “A la internacionalización por la nacionalización”. **El Panamá-América**, 22 de junio de 1967.

¹⁰ Posición del Partido Aprista Peruano sobre el Canal de Panamá.

¹¹ **Ibid.**

Eldredge, brillante jurista y latinoamericanista, y Jaime Serruto Florez, presidente del Movimiento de Unidad Latinoamericana (yo era uno de sus dos vicepresidentes, el otro era el Ing. Santiago Ávalos Zavala, de México)), con el cual realizamos gloriosas jornadas por la integración de la Patria Grande, entre ellas, la solidaridad con la soberanía panameña en la Zona del Canal. Unidad Latinoamericana tenía representaciones en casi toda la región y realizó cinco congresos continentales.

Como lo ha recordado el doctor Carlos Iván Zúñiga, los lazos históricos entre Perú y Panamá son estrechos. Durante la Colonia, nuestras controversias “surtían sus apelaciones en los tribunales de Lima”. Cuando nos independizábamos de España el 28 de noviembre de 1821 se discutió la opción de unírnos al Perú. Muchos panameños lucharon en la Batalla de Ayacucho, en tanto que nuestro José Domingo Espinar fue secretario y médico personal de Bolívar. Perú fue el primer país que reconoció la separación de Panamá en 1903 y, si la memoria no me traiciona, el primer vapor que atravesó el Canal fue peruano, y no el “Ancón”, como reza la historia oficial. Por otra parte, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima fue designada como madrina de la Universidad de Panamá cuando ésta se creó en 1935 y no olvidamos, por supuesto, que Fray Martín de Porres era de origen panameño.¹²

Jorge Turner, hijo de Domingo H., nos recuerda la presencia en Panamá de los peruanos Esteban Pavletich, Luis Francisco Bustamante y Nicolás Terreros, que estuvieron en la fundación del Sindicato General de Trabajadores en 1924 junto con anarquistas españoles, polacos y colombianos. Entre los panameños fundadores se encontraban Domingo H. Turner, declarado Apóstol de la Soberanía en la etapa de Omar Torrijos, Diógenes de la Rosa, Eliseo Echávez, Eugenio Cosani, Samuel Casís, y otros. Ellos crearon el fermento y al año siguiente, se produjo la Gran Huelga Inquilinaria que fue aplastada a tiros y bayonetazos por los marines de Estados Unidos que ocuparon las principales ciudades a solicitud del presidente Rodolfo Chiari.¹³ Jorge Turner nos habla del paso efímero de Haya en 1929, así como de don Luis Alberto Sánchez y Ramiro Prialé.

Luis Alberto Sánchez escribió sobre las peripecias de Haya cuando llegó el 15 de diciembre de 1929 al puerto de Balboa, en la Zona del Canal de Panamá, bajo la bandera de Estados Unidos, a bordo del barco *Phoenicia*. Manuel Roy fue a recibirlo al puerto, pero los gringos le negaron que Haya estuviese a bordo; sin embargo, un pasajero, dolido por el maltrato, le

¹² Carlos Iván Zúñiga. “Recuerdos peruanos y el APRA”. *El Panamá-América*, 3 de junio de 2006.

¹³ Jorge Turner. *Raíz, Historia y Perspectivas del Movimiento Obrero Panameño* (México: Editorial Signos, 1982), pág. 35 et seq..

advirtió a Roy: “*Oiga usted, el señor Haya de la Torre viene a bordo... Nos han obligado a que no lo digamos... Pero estoy harto de tanto abuso... Ya lo sabe: su amigo está preso a bordo.*”

Roy, acompañado de José Daniel Crespo, fue en busca del Secretario de Relaciones Exteriores, quien no se encontraba. Los recibió el Subsecretario, Ricardo Morales, antiguo amigo de Haya, y éste le facilitó una entrevista con el presidente de la República, Florencio Harmodio Arosemena. Una orden de desembarco llegó cuando el Phoenicia ya iba rumbo al puerto de Cristóbal, en el Atlántico. En Cristóbal, las órdenes del gobernador de la Zona del 16 de diciembre decían que Haya debía continuar viaje a Bremen, Alemania.

Sánchez relata:

“un grupo de peruanos y panameños había logrado comunicarse a última hora con Haya de la Torre. El más afanado, Alberto Luis Rodríguez, le alcanzó alguna ropa de lana, pues Víctor Raúl viajaba con indumentaria tropical y había dejado su maleta en México.”

Cuando el barco zarpaba, un Haya indignado gritó:

*“¡Viva Sandino! Ojalá, cuando regrese por acá, que no ha de tardar mucho, no tenga que tropezar con esta **vergüenza clavada en el corazón de Indoamérica**.... ¡Abajo el imperialismo, miserables!... ¡Viva Sandino! ¡Viva el Apra!”*¹³ Los amigos panameños ripostaron: *“¡Viva Haya de la Torre! ¡Abajo el imperialismo! ¡Viva Sandino!”*¹⁴

Florencio Harmodio Arosemena fue derrocado dos años más tarde, en 1931, por Acción Comunal, un movimiento nacionalista que abrió paso a la primera revisión del Tratado Hay-Bunau Varilla.

La internacionalización del Canal de Panamá

Antes de continuar, permítaseme dejar constancia de nuestro agradecimiento al Dr. Francisco Huerta, Director Ejecutivo del Convenio Andrés Bello, y al Dr. Heraclio Bonilla, coordinador de este Seminario Internacional sobre Haya de la Torre.

A raíz de la nacionalización del Canal de Suez en 1956, por parte de Gamal Abdel Nasser, se celebraron dos conferencias en Londres de las principales potencias y usuarios de la vía interoceánica. Panamá no fue invitada a

¹⁴ Luis Alberto Sánchez. **Haya de la Torre o el Político**, 2da. Ed. Corregida (Santiago de Chile: Ediciones Ercilla, Biblioteca Americana, 1936), págs. 158-161.

participar y, cuando nuestro gobierno protestó, el Secretario de Estado de Estados Unidos, John Foster Dulles, vinculado al establecimiento industrial-militar, respondió que el Canal **no era un problema internacional sino bilateral**.¹⁵ Preocupados, los panameños convocaron a una Mesa Redonda sobre los Canales Internacionales en 1957, con la participación de notables juristas de la región, y allí se llegó a la conclusión de que el Canal de Panamá ya era internacional por el servicio que presta y porque estaba sometido a un régimen jurídico internacional.

Dicho régimen se refiere al Tratado Hay-Pauncefote de 1901 entre Gran Bretaña y Estados Unidos, que incorpora la Convención de Constantinopla de 1888 que neutralizó el Canal de Suez, y al Tratado Hay-Bunau Varilla de 1903, entre Estados Unidos y Panamá, que integra lo fundamental del primer convenio. Pero lo que generalmente se tiene presente cuando se habla de “internacionalizar” no es el régimen jurídico de los canales sino el hecho material de su administración o manejo por la comunidad internacional o bajo su autoridad y, en algunos casos, se confunde con la neutralización. Tal fue el concepto que tenía el presidente Harry S. Truman, cuando propuso la internacionalización del Canal de Panamá en la Conferencia de Potsdam, la cual no tuvo eco.¹⁶

Al respecto, el exvicepresidente de la Corte Internacional de Justicia de La Haya y expresidente de la República, el doctor Ricardo J. Alfaro, expresó lo siguiente en dicha Mesa Redonda en torno a la posibilidad de que Panamá imitara a Egipto al nacionalizar el Canal de Suez:

*“Es pueril la idea de que una nación débil como la nuestra pueda pensar en hacer uso de la fuerza contra la mayor potencia del mundo para llevar a efecto la confiscación de una empresa cuya existencia y funcionamiento fue objeto de un Tratado internacional. No obstante lo oneroso y desigual del Tratado de 1903, Panamá nunca ha alimentado el propósito de violarlo. Ha sido siempre su pensamiento que es otro el camino para eliminar o remediar las durezas del Tratado y las de su interpretación por su poderosa contraparte. Es el camino de la lucha incesante por el derecho y la justicia con las armas de la razón y de la diplomacia.”*¹⁷

¹⁵ Julio Yao. “La Jurisdicción Obligatoria de la Corte Internacional de Justicia y la Solicitud de Demanda del Gobierno de la República de Panamá contra el Gobierno de Estados Unidos de América”. Panamá, 1989.

¹⁶ Alfaro, Ricardo J.; Arias, Harmodio; Alvarado García, Ernesto.; Arosemena G., Diógenes A.; Barros Jarpa, Ernesto; Boyd, Aquilino; Cervantes Ahumada, Raúl; Escobar, Felipe Juan; Fábrega, Octavio; Fournier, Fabio; García Amador, Francisco V.; García Bauer, Carlos; Quintero César; Sáenz, Vicente; Zelaya Gonzalo, Hernán. **Los Canales Internacionales** (Panamá: Lito Universidad de Panamá, 1957).

¹⁷ **Ibid.**, pág. XI.

La discusión en torno a los aspectos jurídicos de la internacionalización y del régimen aplicable a los canales y estrechos internacionales nos llevaría muy lejos en este Seminario, así que no entraremos en ese laberinto.

Cuando Haya funda la Alianza Popular Revolucionaria Americana (APRA) en México en 1924, enuncia cinco objetivos básicos de su movimiento o partido continental:

1. Acción contra el imperialismo.
2. Por la Unidad Política de América Latina.
3. Por la nacionalización de tierras e industrias.
- 4 -Por la internacionalización del Canal de Panamá.**
5. Por la solidaridad con todos los pueblos y clases oprimidas del mundo.

El programa del APRA fue explicado en el libro de Haya, **El Antiimperialismo y el APRA**, publicado en 1935¹⁸.

La preocupación de Haya en 1924 consistía, en nuestra opinión (y nos la confirma el doctor Mario Castro Arenas, otro peruano que se quedó en Panamá), en que era indispensable acabar con el monopolio y el control que Estados Unidos ejercía sobre el Canal para poner fin al sistema de expoliación y ultraje a la soberanía a que fuimos sometidos mediante un tratado no negociado que incluso fue violado para desatar la intervención de Estados Unidos en la región.

La internacionalización del Canal debía encarnar un régimen alejado de todo control imperialista y, como lo afirmó Haya en 1977, ser un instrumento de la integración latinoamericana y no un impedimento para esta meta, a la vez que fruto de la solidaridad con el pueblo panameño. Como bien lo ha señalado Jorge Turner:

*“En el punto cuarto la idea de internacionalizar el Canal de Panamá obedece al propósito de que un centro crucial de la navegación marítima mundial, un medio fundamental de circulación de riqueza, **no esté bajo el control de Estados Unidos**. En un documento oficial del APRA, relativamente reciente, se actualiza este punto y se sostiene que, si bien con los tratados Torrijos-Carter no se cumple al pie de la letra la aspiración hayista, en cambio sí se cumple con un espíritu, o sea, la finalidad de que un servicio público internacional tal importante no siga a cargo de una potencia extranjera”¹⁹*

¹⁸ Víctor Raúl Haya de la Torre, **El Antiimperialismo y el APRA** (1935).

¹⁹ Jorge Turner. “Notas sobre El antiimperialismo y el APRA”. En: **La Teoría Social Latinoamericana – Los Orígenes** (Tomo I). Coordinadores: Ruy Mauro Marini y Mária Millán (México, D.F.: Ediciones El Caballito, 1994), págs. 67-82.

Este último aspecto lo examinaré más adelante.

Para examinar la propuesta de Haya, preocupada entonces por el monopolio de Estados Unidos, será necesario elucidar en qué consiste el mismo, de qué manera lo obtuvo y cómo lo garantizó. Nuestra disertación, por lo tanto, continuará en dos partes: la primera, el monopolio y control de la ruta interoceánica por parte de Estados Unidos; la segunda, la invasión a Panamá como medio para continuar con dicho monopolio sobre la ruta interoceánica. La primera alude a los acuerdos internacionales en que reposa el control de la ruta, y la segunda, a los hechos históricos que demuestran cómo se ha mantenido tal monopolio y tal control hasta nuestros días.

PRIMERA PARTE: MONOPOLIO Y CONTROL DE LA RUTA INTEROCEÁNICA POR PARTE DE ESTADOS UNIDOS.

Siguiendo esta preocupación de Haya, nos corresponde elucidar en qué consiste el control del Canal cómo se obtuvo, en qué instrumentos, sin detenernos en ninguno de los otros aspectos de las relaciones entre Panamá y Estados Unidos. El control del Canal es un concepto distinto al de su monopolio o al de la ruta interoceánica, pero en nuestra experiencia histórica ambos conceptos aparecen estrechamente entrelazados. Veamos cómo.

Estados Unidos ejerció un monopolio y un control exclusivo sobre la ruta interoceánica, claves en su expansión mundial. El **control directo** se logró en el Tratado Mallarino-Bidlack de 1846 entre la Nueva Granada y Estados Unidos, y mediante el Tratado Hay-Bunau Varilla de 1903, pero este último instrumento otorgó además el monopolio a Estados Unidos para construir **ferrocarriles y canales interoceánicos** en territorio panameño. Se trata del monopolio de la ruta y no solamente de canales.²⁰

Por su parte, el Tratado del Canal de 1977 le permitió a Estados Unidos mantener **el control directo de la vía acuática hasta el 31 de diciembre de 1999**, a través de la Comisión del Canal, integrada por cinco representantes de Estados Unidos y cuatro de Panamá, mientras que el Tratado de Neutralidad, **que es perpetuo**, le confiere a Estados Unidos un **control indirecto** al obligar a Panamá a tomar en consideración -- en la determinación de los peajes -- los intereses geográficos y comerciales de Estados Unidos; al facultar a Estados Unidos a hacerle frente, hasta con la

²⁰ **Los Tratados entre Panamá y los Estados Unidos**, Biblioteca de la Nacionalidad (Panamá: Autoridad del Canal de Panamá, 1999), págs. 22-23.

fuerza militar, a amenazas o ataques al Canal cuando, a su juicio, ello sea necesario, o de reabrirlo, cuando el tránsito por el mismo sea interrumpido, bloqueado o cerrado.

El Tratado de Neutralidad establece limitaciones a la soberanía de Panamá. Las facultades más peligrosas reposan en la Enmienda DeConcini al Tratado de Neutralidad que, a nuestro juicio, carece absolutamente de validez ante el Derecho Internacional, ya que el Senador DeConcini quiso salvaguardar el derecho unilateral de Estados Unidos de defender el Canal aún sin la aprobación de Panamá en violación de una norma *jus cogens*, que no admite acuerdo en contra.

Estados Unidos firmó con la Nueva Granada el 18 de noviembre de 1846 el Tratado Mallarino-Bidlack, conforme al cual adquirió derechos especiales y privilegios para atravesar el Istmo de Panamá y gozar de los mismos derechos que los colombianos. Pero en el Artículo XXXV de dicho convenio, Estados Unidos se comprometió a mantener la neutralidad del paso interoceánico y respetar los derechos de soberanía y propiedad de la Nueva Granada en Panamá. Es decir, Estados Unidos adquirió el derecho de impedir que se llevasen a cabo conflictos armados o violentos que pudiesen amenazar la ruta, a cambio de garantizar los derechos de soberanía y propiedad de la Nueva Granada en Panamá. Pero la obligación de mantener la neutralidad del paso desembocó, gracias a la interpretación unilateral de Estados Unidos, en abierta intervención en los asuntos internos de Colombia primero, y de Panamá después, **así como en el control de la ruta interoceánica.**

En el Tratado Clayton-Bulwer, de 1850, entre Gran Bretaña y Estados Unidos, ambas potencias se comprometieron a no construir un canal interoceánico sin consultarse entre sí y **a no fortificar dicho Canal ni ejercer dominio alguno sobre el país, países o región** donde se situase dicha vía, como tampoco establecer alianzas de ninguna clase.¹⁸ Este acuerdo significaba un valladar a las pretensiones hegemónicas de Estados Unidos²¹ sobre una futura vía interoceánica.

Ello no impidió, sin embargo, al presidente Rutherford Hayes dirigirse al Congreso de Estados Unidos en 1880 para aclarar al mundo cuál sería su política en torno a un futuro Canal:

*“El objetivo de este país es **un canal bajo control americano**. Los Estados Unidos no pueden consentir en la entrega de este control a alguna potencia europea o a alguna combinación de potencias europeas. Si los tratados existentes entre los Estados Unidos y otras naciones, o si los derechos de*

²¹ **Los Tratados...**, pág. 29-30.

soberanía o propiedad de otras naciones obstaculizan la cristalización de este objetivo, deben darse los pasos adecuados por medio de negociaciones justas y liberales para impulsar y establecer el objetivo americano...

*“Un canal interoceánico a través del istmo americano... será el gran puente oceánico entre nuestras costas del Atlántico y el Pacífico, y virtualmente (será) **una parte de la línea costanera de los Estados Unidos**. Tan sólo nuestro interés comercial en él es mayor que el de los otros países, mientras que su relación con nuestros medios de defensa, nuestra unidad, paz y seguridad, es un asunto de primerísima importancia para el pueblo de los Estados Unidos. Ninguna otra potencia bajo circunstancias similares dejaría **de afirmar su control legítimo** sobre una empresa que afecte su interés y bienestar de una manera tan íntima y vital.”²²*

El mensaje era una advertencia a Francia en especial, ya que conforme al Contrato Salgar-Wyse, de 20 de marzo de 1878, y el Contrato Roldán-Wyse, de 10 de diciembre de 1890, la Compañía Universal del Canal de Panamá construirían un Canal al Nivel del Mar, proyecto que culminó en fracaso. Estados Unidos acusó a Francia de violar la Doctrina Monroe²³ de 1823, pero el gobierno galo lo rechazó en vista de que el Estado francés como tal no participaba en el proyecto.

Estados Unidos presionó duramente a Gran Bretaña hasta fines de siglo para renegociar el Tratado Clayton-Bulwer. El resultado fue el Tratado Hay-Pauncefote, de 18 de noviembre de 1901, según el cual la Gran Bretaña permitió a Estados Unidos llevar a cabo la empresa por sí solo, pero a cambio de que Estados Unidos aplicara en el nuevo Canal las mismas reglas de neutralización que se aplicaron al Canal de Suez conforme a la Convención de Constantinopla de 1888.²⁴

Pero es en la Ley Spooner, de 28 de junio de 1902, expedida por el Congreso de los Estados Unidos de América, la que autoriza al presidente de ese país *“para adquirir de la República de Colombia... **el dominio perpetuo** de una faja de tierra, en territorio colombiano, de diez millas de ancho, medidas del Mar Caribe al Océano Pacífico...”²⁵*

La Ley Spooner abrió paso a negociaciones con Colombia, y el 22 de enero de 1903 se suscribió el Tratado Herrán-Hay, el cual, aprobado por el Senado

²² Julio Yau, **El Canal de Panamá...**, pág. 42.

²³ La Doctrina Monroe de 1823 prohibía la colonización de América por parte de Europa y la intervención de ésta en los asuntos internos de las repúblicas que se independizaban de España, pero unos la entendían como “América, para los Americanos”, mientras que otros, “América, para los Estados Unidos de América”.

²⁴ **Los Tratados...**, págs. 71-74.

²⁵ **Ibid.**, págs. 75-81.

de Estados Unidos, fue rechazado por el Senado colombiano. Según el artículo II,

*“Los Estados Unidos tendrán derecho exclusivo durante el término de cien años, prorrogable a la exclusiva y absoluta opción de los Estados Unidos, por períodos de igual duración, mientras así lo deseen, para excavar, construir, conservar, explotar, dirigir y proteger el canal marítimo, con o sin esclusas, del Atlántico al Pacífico, a través de territorio colombiano....”*²⁶

Adviértase del monopolio del Canal a través de sucesivas prórrogas dependientes del querer de Estados Unidos. El rechazo del Senado colombiano provocó la ira de Teodoro Roosevelt y se dio inicio a la intervención de Estados Unidos en Panamá para alentar la separación de Colombia, efectuada el 3 de noviembre de 1903.

Desde la Colonia, Panamá tuvo un perfil original por su posición estratégica. Para no ir lejos, en 1821, Panamá se separó de España y se unió voluntariamente a la Gran Colombia. En 1830, al disolverse ésta, Panamá quedó formando parte de la Nueva Granada. Estalló este año un movimiento que logró una separación momentánea. Al año siguiente, se produjo otro estallido separatista que feneció al implantarse una dictadura. De 1840 a 1842, Panamá estuvo separada de la Nueva Granada y asumió la denominación de Estado del Istmo. En 1855 se constituyó Panamá como Estado Federal con gobierno local propio. En 1861 se llevó a cabo otro movimiento separatista. En 1863 Panamá se constituyó como Estado Soberano de Panamá cuando se crearon los Estados Unidos de Colombia. En 1886, Panamá quedó convertida en Departamento dentro de la República de Colombia.²⁷

El rol de Estados Unidos en la separación de Panamá significó una abierta violación del Tratado Mallarino-Bidlack, toda vez que el imperialismo naciente violó la soberanía y no respetó ni hizo respetar la propiedad de Colombia en Panamá cuando impidió la llegada de tropas colombianas a sofocar la revuelta del Istmo. Usaron la neutralidad en contra del soberano.

El mal denominado “Tratado” Hay-Bunau Varilla, de 18 de noviembre de 1903, firmado apenas dos semanas después de consumada la separación, fue suscrito en circunstancias extraordinariamente anómalas: lo negoció Philippe Bunau Varilla, un francés que representaba a los accionistas de la

²⁶ **Ibid.**, pág. 84.

²⁷ Alfaro, Ricardo J. “Cronología de sucesos fundamentales de la vida internacional de Panamá y de sus relaciones con los Estados Unidos de América. En: Julio Yau, **El Canal de Panamá, Calvario de un Pueblo**, págs 328-333.

empresa que naufragó, nombrado imprudentemente como embajador de Panamá en Estados Unidos. El convenio fue una versión calcada y empeorada del Tratado Herrán-Hay, fruto de una conspiración entre banqueros, financistas, atracadores y corruptos de toda clase, sin que su firmante dispusiera de poderes y credenciales y, además, en incumplimiento de las órdenes de aguardar al resto de la comisión negociadora panameña que iba en camino. Bunau Varilla admitió en sus memorias que firmó el tratado bajo su absoluta responsabilidad personal.

Según el instrumento, Estados Unidos garantizaba y mantendría la independencia de Panamá. Panamá concedió a dicha potencia a **perpetuidad** el uso, ocupación y control de una faja de tierra y de tierra cubierta por agua para los fines del Canal, de diez millas de ancho. Estados Unidos ejercería tales derechos “*como si fueran soberanos*” con total exclusión de Panamá en el goce de los mismos. Llamamos la atención al artículo V, que rezaba así:

“La República de Panamá concede a los Estados Unidos, a perpetuidad, el monopolio para la construcción, mantenimiento y funcionamiento de cualquier sistema de comunicación por medio de canal o de ferrocarril a través de su territorio entre el Mar Caribe y el Océano Pacífico.”²⁸

A pesar de que el Tratado Hay-Pauncefote estaba vigente y debía regir la neutralidad de la vía, Estados Unidos inició ilegalmente la fortificación en torno al Canal (que se convirtieron en 14 bases militares después); prohibió el paso de naves enemigas de Estados Unidos durante las dos guerras mundiales y en tiempos de paz (algunas fueron emboscadas o retenidas); obligó a Panamá a entrar como aliados en sus guerras y utilizó la Zona como trampolín y plataforma de agresión y hacer negocios en la América Latina.

La garantía de la independencia se convirtió en instrumento de intervención cuando, a raíz de la invasión de Costa Rica a Panamá en 1921, azuzada por intereses bananeros, Panamá rechazó a los invasores y, en vez de proteger la integridad territorial de Panamá conforme a la garantía de su independencia, Estados Unidos obligó a Panamá a cederle a Costa Rica la totalidad de los territorios recuperados. Estados nos dio un ultimátum de 24 horas y envió un barco de guerra para respaldar sus demandas.²⁹

²⁸ **Los Tratados...**, págs. 101-104.

²⁹ Nota de Protesta de Narciso Garay, Secretario de Relaciones Exteriores de Panamá, a Charles E. Hughes, Secretario de Estado de los Estados Unidos. 24 de agosto de 1921. En: Julio Yau, **El Canal de Panamá...**, págs. 271-274.

El primer y único ejército nacional panameño fue desmantelado en noviembre de 1904 por órdenes del embajador de Estados Unidos, mientras que la policía nacional que sobrevivió, sufrió la humillación de ser **desarmada** por el ejército de Estados Unidos en 1916 bajo amenaza de ser invadidos. Por este motivo, cuando Costa Rica invadió a Panamá, nuestro país carecía de armas y hubo que improvisar un ejército de voluntarios con fusiles obsoletos, lanzas y espadas.

El Tratado de 1903 permitía también la intervención de Estados Unidos en las ciudades de Panamá y Colón cuando, a su juicio, fuera necesaria. Asimismo, el Artículo 136 de la primera Constitución panameña, de 1904, impuesto por Estados Unidos a través de sus titeres en la Junta Provisional de Gobierno y en la Asamblea Constituyente de 1904, disponía que Estados Unidos podía intervenir en cualquier punto del territorio nacional cuando, a juicio de Estados Unidos, fuese perturbado el orden público o el constitucional, con redacción similar a la Enmienda Platt añadida a la Constitución de Cuba. Fueron numerosas las intervenciones norteamericanas, y buena parte de ellas fueron solicitadas por los partidos de la oligarquía, incluso de oposición.

Ya hemos mencionado que en 1925 el ejército yanqui ingresó a Panamá y aplastó la gran Huelga Inquilinaria con un saldo de muertos y heridos. Al año siguiente se firmó entre ambos países el llamado Tratado Alfaro-Kellogg, cuyo artículo XI disponía lo siguiente:

*“La República de Panamá conviene en cooperar en todos los medios posibles con los Estados Unidos en la protección y defensa del Canal de Panamá. En consecuencia, la República de Panamá se considerará en estado de guerra en caso de cualquier conflicto armado en que los Estados Unidos sean beligerantes, y con el fin de hacer más efectiva la defensa del Canal, si ello fuere necesario en concepto del Gobierno de los Estados Unidos, les traspasará a éstas, durante el período de las hostilidades o mientras haya amenaza de ella en todo el territorio de la República de Panamá, el funcionamiento y control de las comunicaciones radiográficas e inalámbricas, naves aéreas, centros de aviación y navegación aérea... y los Estados Unidos tendrán la dirección y control de todas las operaciones militares en cualquier parte del territorio de la República de Panamá. Para la eficaz protección del Canal, la República de Panamá conviene también que en tiempo de paz, las fuerzas armadas de los Estados Unidos tendrán libre tránsito en toda la República para ejecutar maniobras y otros fines militares...”*³⁰

³⁰ Los Tratados..., pág. 184.

Afortunadamente, la presión popular contra el Tratado, liderada desde la Asamblea Nacional por los diputados Domingo H. Turner y Harmodio Arias, obligó a su rechazo, pero desde entonces se evidenciaba la intención de convertir a Panamá, de cuasiprotectorado que era, en un país satélite, vasallo de Estados Unidos. Quiso imponerse el Tratado-Coyunda bajo la administración del presidente Coolidge, tan admirado por el presidente Ronald Reagan. Tal era el contexto histórico-diplomático dos años después que Haya propusiera la internacionalización del Canal.

El Tratado Arias-Roosevelt, suscrito por los presidentes Harmodio Arias y Franklin Delano Roosevelt en 1936, dio por terminada la construcción del Canal y, con ello, el derecho de Estados Unidos de reclamar tierras y aguas situadas fuera de la Zona del Canal. Pero, sin estas tierras y aguas adicionales, ¿cómo adecuar el Canal perpetuamente a los requerimientos de la demanda? ¿Cómo mantenerlo y reconstruirlo?

El asunto se resolvió mediante un Canje de Notas **secreto** de 1 de febrero de 1939, según el cual ambos países acordaron que,

“la palabra ‘mantenimiento’ se extenderá en tal forma que permita la expansión y nuevas construcciones siempre que éstas se lleven a cabo por el Gobierno de los Estados Unidos de América en acuerdo con el mencionado Tratado.”

Estados Unidos quedó así facultado para reformar a perpetuidad el Canal, sin necesidad de acuerdo especial, con lo cual se mantendría *sine die* su monopolio sobre la ruta interoceánica.³¹

Cuando Estados Unidos entró a la Segunda Guerra Mundial, le exigió al gobierno panameño, presidido por el Dr. Arnulfo Arias, que artillara las naves de la marina mercante panameña, pero el presidente Arias se rehusó, razonando que el Canal era neutral y que, por tanto, Panamá no podía aliarse a Estados Unidos. Aprovechándose de una salida furtiva de Arias hacia Cuba, sin autorización de la Asamblea Nacional, los servicios de inteligencia de Estados Unidos en la Zona del Canal tramaron su derrocamiento. En efecto, Adolfo de la Guardia reemplazó a Arnulfo en la presidencia y se suscribió el Convenio de los 12 Puntos, que permitió a Estados Unidos instalar 136 sitios de defensa a lo largo y ancho del territorio nacional.

Al vencerse el plazo de este Convenio, Estados Unidos debía evacuar dichos sitios de defensa, pero no lo hizo. En su lugar, forzó las

³¹ Julio Yau, “Las Pretensiones del Senador Thurmond y Compañía”, en: **El Canal de Panamá,...**, págs. 183-212.

negociaciones del Tratado Filós-Hines, de 1947, conforme al cual Estados Unidos propuso mantener tales sitios durante 999 años, período que luego se acortó. Pero la presión popular dio al traste con este tratado, que fue rechazado por la Asamblea Nacional. Este intento demuestra cómo el control sobre el Canal exigía la total subordinación de Panamá a Estados Unidos en materia de política exterior y seguridad internacional.

El 2 de enero de 1955 murió en un atentado con ametralladora el presidente panameño, el Coronel José Antonio Remón Cantera. Recientes documentos desclasificados demuestran que agentes de la inteligencia estadounidense participaron en el hecho. Remón Cantera, asesorado por Ricardo J. Alfaro y Harmodio Arias, estuvo negociando con Estados Unidos, que intentó imponer a Panamá la cláusula del “acallamiento perpetuo” a cambio de migajas, para que nunca más Panamá exigiera nuevas revisiones al Tratado de 1903. Los panameños rechazaron tal propuesta como indigna e inaceptable. El 25 de enero se firmó el Tratado Remón-Eisenhower, que contenía algunas reivindicaciones comerciales y un falso aumento de la anualidad para Panamá.

Según este tratado, el artículo V del Tratado Hay-Bunau Varilla, que establecía el monopolio de la ruta interoceánica, **fue derogado en cuanto al derecho de construir ferrocarriles bajo jurisdicción panameña, pero Estados Unidos mantuvo el monopolio de construir canales y ferrocarriles dentro de la Zona del Canal a perpetuidad.**³²

Si bien los proyectos de Tratados Robles-Johnson de 1967 fueron rechazados por los sectores más conscientes de Panamá, vale la pena recordar que, para la administración conjunta, aunque desigual, del Canal, se preveía que la misma fuera ejercida mediante una entidad realmente autónoma, casi independiente, al punto de que la denunciemos como un enclave, un “microestado” dentro de nuestro territorio para el manejo de la presente y cualquier otra vía acuática. El proyecto de Defensa y Neutralidad, que era uno de los tres acuerdos, constituía una alianza militar con Estados Unidos y permitía a esta potencia intervenir en cualquier punto del territorio nacional. El proyecto de Canal al Nivel del Mar era una opción abierta sin compromiso alguno. Los proyectos de tratados carecían de fecha de terminación, por lo que el monopolio y el control perpetuo continuarían.³³

³² **Ibid.**, pág. 186.

³³ Julio Yao. “1964-1968: Inicio de una nueva fase de las relaciones entre Panamá y Estados Unidos: Los Tratados Tres en Uno”. En: **75 Años de Relaciones entre Panamá y Estados Unidos, compilación** (Panamá: Frente de Profesionales del PRD, 1989), págs. 67-80.

La hegemonía de Estados Unidos sobre el Canal y la Zona adyacente tuvo para Panamá efectos negativos en lo interno y lo externo. Estados Unidos prohibió a nuestro país construir ferrocarriles de mar a mar y de este a oeste del territorio nacional (aún no contamos con ferrocarriles, salvo el antiguo inaugurado en 1855, hoy bajo una empresa de Estados Unidos); prohibió la construcción de carreteras; autorizó o rechazó el uso de nuestro espacio aéreo para radiotelefonía, telecomunicaciones, etc.

O sea, que el monopolio de Estados Unidos obstaculizó el desarrollo nacional de Panamá. Y en lo externo, Estados Unidos impidió que Panamá estableciera relaciones con el campo socialista, particularmente con la Unión Soviética. Estados Unidos prohibió a Panamá (y el veto aún persiste) establecer relaciones con la República Popular China. En otras palabras, el control del Canal por Estados Unidos nos robó la independencia como Estado, y nos redujo a la condición de cuasiprotectorado.³⁴ Panamá fue quizás el único país del mundo que nunca tuvo relaciones con la Unión Soviética, con la República Popular Democrática de Corea o con la República Popular China antes del derrumbe del Muro de Berlín. En el presente, Panamá no tiene relaciones diplomáticas con estos dos últimos Estados.

El Tratado del Canal de 1977 permitió el reconocimiento de la soberanía panameña en la antigua Zona del Canal y el traspaso de la vía interoceánica a nuestro país el 31 de diciembre de 1999. Pero el Tratado de Neutralidad de 1977, sin fecha de terminación y enmendado, reformado, deformado y reelaborado por el Senado de Estados Unidos, puede ser interpretado unilateralmente por Estados Unidos según su costumbre y ser convertido en instrumento de intervención, debido a que, por ese mismo hecho, Estados Unidos puede sentirse autorizado para hacerle frente a amenazas o agresión al Canal o a su neutralidad, sean reales o imaginarias, sin consultar o requerir aprobación del soberano. Como lo advirtió el propio Omar Torrijos al firmar los Tratados Torrijos-Carter, el Tratado de Neutralidad nos coloca “bajo el paraguas del Pentágono” y puede convertirse en un instrumento de intervención.

El Tratado de Neutralidad se aplica igual a este Canal que

“a cualquier otra vía de agua interoceánica en la que los Estados Unidos de Norteamérica sean participantes o hayan participado en relación a la construcción o financiamiento, que pueda ser operada total o parcialmente

³⁴ Lo que distingue a un protectorado de un Estado es que el primero carece de independencia externa y el último sí posee soberanía. Panamá tiene relaciones con Cuba por una decisión extraordinaria cuando el licenciado Juan Antonio Tack era su canciller, pero fue vetada por Estados Unidos para establecerlas con la Unión Soviética y China Popular.

dentro del territorio de la República de Panamá, así como sus entradas y los mares territoriales adyacentes”³⁵.

De lo anterior se desprende que Estados Unidos podrá ejercer así una **tutela perpetua sobre cualquier Canal o vía interoceánica**, sin que los signatarios del Protocolo de Adhesión al Tratado de Neutralidad, que suman decenas, tengan iguales derechos por no ser siquiera garantes de tal régimen neutral. Todo lo contrario: han avalado el monopolio y el control sobre el Canal, e indirectamente sobre Panamá, así como cualquier acto de agresión por parte de Estados Unidos, al no consignar reservas ni aclaraciones al momento de la adhesión a dicho Tratado.

SEGUNDA PARTE: INVASIÓN A PANAMÁ Y DEFENSA DEL MONOPOLIO SOBRE LA RUTA INTEROCEÁNICA.

El mejor ejemplo de que Estados Unidos está dispuesto a todo antes de ceder el monopolio o el control del Canal a otras potencias es lo que hizo contra Omar Torrijos y Manuel Antonio Noriega por sus negociaciones con Japón para construir un nuevo Canal al Nivel del Mar en Panamá.

Luego de la firma de los Tratados Torrijos-Carter, se suscitó un alto grado de interés en un nuevo Canal al Nivel del Mar entre Estados Unidos (bajo Jimmy Carter), Panamá y Japón, pero al asumir Ronald Reagan la presidencia en enero de 1988, Estados Unidos se mostró más bien inclinado a estudiar las alternativas al Canal al Nivel.

El General Torrijos apoyó la participación de Japón en el Canal al Nivel del Mar y se firmaron Declaraciones Conjuntas entre ambos países³⁶. Pero Omar Torrijos murió en un atentado el 31 de julio de 1981 en circunstancias no esclarecidas, dos meses después que el presidente Jaime Roldós de Ecuador muriera dos meses antes (mayo) de la misma manera, junto a su esposa y altos mandos militares. Torrijos no deseaba continuar la relación de dependencia que Panamá había padecido con Estados Unidos y pensó que Japón brindaría algún contrapeso.

Reagan nunca estuvo de acuerdo con permitir a Japón acceso al control de un nuevo Canal y jamás designó a sus representantes ante la Comisión Tripartita (Estados Unidos, Japón, Panamá) para boicotear sus labores totalmente. Agentes de Reagan presionaban a Torrijos para que

³⁵ **Tratado de Neutralidad Permanente y Funcionamiento del Canal de Panamá**, 7 de septiembre de 1977. Véase también el **Protocolo de Adhesión al Tratado de Neutralidad**.

³⁶ Charlotte Elton. **Estados Unidos: ¿Rivales o Aliados?** (Panamá: Centro de Acción Social de Panamá, 1983).

renegociara los Tratados del Canal y se alejara de los japoneses, pero éste no se dejó intimidar.

Al coquetear con los japoneses, agentes de la Bechtel Corporation como George Shultz, Casper Weinberger y otros altos funcionarios de Washington, odiaban a Torrijos porque con Japón, la Bechtel quedaría marginada del más importante proyecto del siglo. Ya antes, John Dean, durante las sesiones sobre Watergate, en 1973, había explicado ante el Senado los planes de Estados Unidos para asesinar a Torrijos y, en 1979, sobre planes de la CIA para asesinar tanto a Omar Torrijos como a Manuel A. Noriega.³⁷

Moisés Torrijos, hermano de Omar, había contratado una investigación independiente que reveló la participación de la CIA en la muerte del jefe de gobierno y exigió una investigación independiente y a fondo, pero el PRD y algunos miembros de la familia de Torrijos se opusieron.

A la muerte de Torrijos, Noriega siguió la misma línea y profundizó relaciones con Japón en su iniciativa del Canal al Nivel del Mar e incluso fue recibido en Tokio como “jefe de Estado” sin serlo, a fines de 1986. Noriega recibió fuertes presiones para que se desvinculara de los japoneses.

El 10 de diciembre de 1985, el Almirante John Poindexter, recién nombrado jefe del Consejo de Seguridad Nacional, llegó a Panamá y le exigió a Noriega que las Fuerzas de Defensa encabezaran una invasión a Nicaragua. El plan consistía en que Nicaragua se defendería de Panamá, y ello justificaría la invasión de Estados Unidos a Nicaragua para defender a Panamá y el Canal conforme al Tratado de Neutralidad. Noriega se negó.³⁸

Constantine Menges, miembro del Consejo de Seguridad Nacional de Estados Unidos, también presionó a Noriega. Uno de sus subordinados amenazó en Washington al Tte. Coronel Daniel Delgado, actualmente ministro de Gobierno y Justicia, para que las Fuerzas de Defensa dejaran el poder. Ya antes le habían exigido a Noriega que Panamá rompiera con el Grupo de Contadora para la paz en Centroamérica, que se permitiera el entrenamiento de los “contras” en la Zona del Canal, que la Escuela de las Américas, expulsada en 1984, regresara a Panamá, y que se abrogaran los Tratados Torrijos-Carter. Según lo han confirmado testigos presenciales, Noriega rechazó las presiones de Poindexter quien le amenazó con atenerse

³⁷ John Perkins. **Confessions of an Economic Hit Man (Confesiones de un Sicario Económico)** (San Francisco, Cal.: B-K Publishers, Inc.

³⁸ Julio Yao. “Para entender la invasión de Estados Unidos a Panamá”, **El Panamá-América**, 18, 19 y 20 de noviembre de 2000, con motivo de la celebración en Panamá de la XX Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno. Fue en esta Cumbre cuando Luis Posada Carriles y otros terroristas intentaron asesinar al presidente de Cuba, Dr. Fidel Castro., y fueron arrestados.

a las consecuencias. Así se originó la campaña desestabilizadora desde 1985.

Estados Unidos ordena la desestabilización de Panamá para mantener el control sobre la ruta interoceánica.

Cuando me encontraba elaborando (“prestado” por la Universidad de Panamá al Gobierno Nacional) la Solicitud de Demanda del gobierno de Panamá contra el gobierno de Estados Unidos ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya por violaciones a los Tratados y el Derecho Internacional durante la campaña de desestabilización a Panamá, previa a la invasión del 20 de diciembre de 1989, el Presidente Encargado de la República, Licenciado Manuel Solís Palma, me envió el 25 de julio de 1988 una copia de un memorándum de una reunión del Consejo de Seguridad Nacional de Estados Unidos fechada el 8 de abril de 1986 a las 3:30 p.m., de la cual se hicieron solamente siete copias.³⁹ Los asistentes fueron: el Presidente Ronald Reagan, el vicepresidente George H. Bush, el director del CSN, Almirante John Poindexter; el Secretario de Estado George Shultz; el Secretario de Defensa, Casper Weinberger (los dos últimos son directores de Bechtel Corporation); el Comandante de las Juntas de Estado Mayor, General Colin Powell, etc.

El presidente Solís Palma envió dicho documento a otras tres personas: al Ministro de Relaciones Exteriores, Jorge Eduardo Ritter, al embajador de Panamá en Japón, Alberto Calvo, y al licenciado Juan Antonio Tack, excanciller y exjefe del equipo negociador panameño de 1970 a 1976, quien nos acompañó en la elaboración de la demanda. Por su importancia transcribimos íntegramente el memorándum, clasificado “SECRETO/SENSITIVO” (la traducción y las negritas son nuestras), fechado en abril de 1986, cuatro meses después de las amenazas del director John Poindexter. Lo revelamos por primera vez y como una primicia en este Seminario sobre Haya de la Torre y la Internacionalización del Canal.⁴⁰

MEMORÁNDUM SECRETO/SENSITIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL DE ESTADOS UNIDOS SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ

“Solamente siete copias de este documento han sido hechas. Distribuidas en preparación para reunión del CSN (NSC), martes, 8 de abril, 3:30 PM.

³⁹ En la reunión estuvieron presentes con toda seguridad el presidente Ronald Reagan, el Vicepresidente George H. Bush, Casper Weinberger, Secretario de Defensa, George Shultz, Secretario de Estado, William Casey, director de la CIA, John Poindexter, director del CSN y ..., en su mayoría directivos y accionistas de Bechtel Corporation, la más grande compañía constructora de Estados Unidos, cercana a los republicanos.

⁴⁰ La traducción es responsabilidad del autor.

La Reunión duró aproximadamente 1 hora. Asistieron Reagan y el grupo del CSN.

“Reunión para tomar decisiones

“SECRETO/SENSITIVO

“ASUNTO: Documento introductorio (“background paper”, el autor) para reunión del CSN sobre el Canal de Panamá, 8 de abril de 1986.

“De acuerdo con los tratados Torrijos-Carter suscritos en 1977, el 1 de enero de 2000 Panamá se hará cargo completamente de la operación-administración del Canal. Este suceso, a menos de 14 años, privará a Estados Unidos del control sobre la estratégica vía acuática.

“Este documento ofrece... una valoración de temas planteados en el memorándum del CSN de 1536.

“LOS TRATADOS TORRIJOS-CARTER, EL CANAL DE PANAMÁ Y ESTADOS UNIDOS

“(1) Luego de varios años de debate, en 1977 la Administración Carter suscribió nuevos tratados del Canal con Panamá. A través del debate en el Congreso sobre el tema, se vio claramente que en los Estados Unidos había una oposición generalizada a algunos aspectos de los tratados. El asunto básico es aún garantizar el Control de Estados Unidos sobre la vía interoceánica, manteniéndola libre de influencia soviética después del año 2000.

“(2) Perder el Canal tendrá serias consecuencias políticas, económicas y estratégicas para Estados Unidos. Tan pronto Estados Unidos se haya retirado de la Zona del Canal, el gobierno panameño podría estar expuesto a la intervención cubano-soviética en la región, y la actual y futuras vías interoceánicas serían amenazadas. Además, cerca del 10 por ciento del comercio de Estados Unidos, que al presente transita el Canal, será afectado. En el caso que la OTAN sea atacada, el 50 por ciento o más de los refuerzos planificados de hombres y materiales sería interrumpido.

“(3) Los tratados Torrijos-Carter contemplan un estudio de factibilidad sobre un nuevo canal; hacia fines del siglo, el actual será inadecuado para manejar las necesidades crecientes del transporte marítimo mundial. Las FDP (Fuerzas de Defensa de Panamá, el autor) iniciaron el comité⁴¹ con dos ideas definitivas: primero, el estudio de factibilidad deberá probar la inconveniencia de un nuevo canal a fin de asegurar la extensión del actual, y segundo, en el caso de que no se llegue a esta conclusión, garantizar la participación de Japón, Europa Occidental y Latinoamérica en la planificación y financiamiento, para impedir que Estados Unidos controle directamente el nuevo canal. Japón se ha integrado con entusiasmo al comité tripartito, haciéndole el juego a los panameños y

⁴¹ Se refiere a la Comisión Tripartita para Estudios de un Canal a Nivel del Mar (Japón, Estados Unidos y Panamá) instaurada a principios de la década de los ochenta.

asegurándose por anticipado su parte del control sobre el canal. Japón es el reto económico fundamental para Estados Unidos, y dentro de 15-20 años podría convertirse en la potencia industrial líder a nivel mundial. Si, además, controla un nuevo canal en América, podría eventualmente ejercer influencia económica decisiva en el Hemisferio Occidental, expulsando a Estados Unidos de su área natural de influencia.

“POLITICA HACIA PANAMA Y LOS TRATADOS.

Necesitamos una política orientada a asegurar nuestro control sobre el Canal de Panamá mucho más allá del año 2000. Informes sobre corrupción entre oficiales de alto nivel de las FDP ofrecen una oportunidad para lanzar una campaña para desestabilizar a Panamá y legítimamente abrogar los tratados. Esta política debe ser manejada de tal manera que no socave nuestras relaciones bilaterales con las FDP, ponga en peligro nuestras instalaciones militares existentes o nos confronten con la necesidad de intervenir directamente con tropas de Estados Unidos para controlar la situación y proteger nuestros intereses en el Canal.

Nuestro objetivo es desestabilizar el país sin arriesgar nuestra presencia e influencia allí, y al mismo tiempo tener una base legítima para abrogar los Tratados Torrijos-Carter. Nuestra política debe desarrollarse a lo largo de las siguientes líneas: una campaña de acciones encubiertas para desestabilizar a Panamá, acusando a las Fuerzas de Defensa de Panamá, particularmente el General Noriega, de tráfico de drogas (“drug dealing”, el autor), de cooperar con terroristas latinoamericanos, fraude electoral durante las elecciones presidenciales, y de estar vinculados a los servicios de inteligencia cubano y de Estados Unidos. Nada debemos hacer para refutar o negar estos cargos, pero al mismo tiempo debemos cuidar de que Estados Unidos no aparezca involucrado en esta campaña.

Debemos mantener nuestra participación en el estudio de factibilidad trilateral, conjuntamente con Panamá y Japón. Sería sabio alentar la participación técnica japonesa, sin permitir que Japón domine el proyecto. Debemos prevenir cualquier involucramiento de Europa Occidental o Latinoamérica. Los proyectos deben claramente especificar que la seguridad permanecerá en manos de Estados Unidos y que Panamá no debe esperar una jurisdicción individual.

Debemos continuar con Operaciones Psicológicas a fin de convencer al público americano y panameño de que los soviéticos están considerando la construcción de una vía acuática interoceánica a través de Nicaragua.

Esto dañaría la relación bilateral entre Panamá y Nicaragua, y desacreditar a los sandinistas en el Hemisferio Occidental.” (Fin del Memorándum del CSN de Estados Unidos.)⁴²

⁴² Ver el texto original, en inglés, Anexo 1.

Objetivos y pretextos de Estados Unidos

Adviértase que el acta transcrita menciona como “**objetivo básico**” la recuperación del control del Canal mediante la cancelación de los Tratados Torrijos-Carter y la eliminación de Japón de las negociaciones con Panamá, en tanto que la democracia, la corrupción, los derechos humanos, la “amenaza soviético-cubana”, el narcotráfico y el “doble espionaje” de Noriega aparecen como meros **pretextos**. En la óptica del documento secreto/sensitivo -- ciertos o no los cargos lanzados contra Noriega -- nada de lo enarbolado por la oposición (centrada en la Cruzada Civilista, apoyada por Estados Unidos) era lo esencial, ya que tales acusaciones solamente servirían como apoyatura y pretexto a su objetivo de recuperar el control del Canal. ¿Era Noriega narcotraficante cuando aparecía en la planilla de la CIA o “descubrieron” que el militar era narcotraficante cuando éste se les rebeló en diciembre de 1985? La historia debe ser reescrita.

La desestabilización previa a la invasión (1985-1989) destruyó a Panamá mediante bloqueos económicos, comerciales, financieros y a nivel de las instituciones internacionales de crédito, agresiones militares desde la Zona del Canal, intervenciones masivas dentro de asuntos internos de Panamá, guerra mediática nacional e internacional, cientos de operaciones encubiertas, dos intentonas de golpe cuartelario y otras acciones.

Cuando Estados Unidos ya no pudo derrocar al “régimen Noriega-Solís Palma”, a pesar de haberlo declarado enemigo mortal y amenaza a la seguridad e intereses vitales de Estados Unidos en marzo de 1988 mediante Poderes Especiales en Tiempos de Emergencia, Estados Unidos recurrió a la invasión y ocupación del territorio nacional (1989-1993) con miles de muertos y heridos y enormes daños materiales. Juramentaron al nuevo “gobierno” dentro de una base militar minutos antes del inicio de la invasión a medianoche, tomaron control absoluto del Estado panameño y reorganizaron todas sus instituciones y dependencias a su placer, empezando con el desmantelamiento de las Fuerzas de Defensa de Panamá, la creación de la Policía Nacional y el sometimiento de la seguridad nacional panameña a la seguridad (aparatos de inteligencia) de Estados Unidos.

Estados Unidos solamente restauró su política canalera tal como fue enunciada por Rutherford Hayes en 1880. De este modo, a etapa del proceso, que unos llaman “revolucionario” y otros, “dictadura militar”, fue solamente una molesta pausa en el cumplimiento perpetuo de aquélla. No era la primera vez que ocurría. En mayo de 2002, el padre Miguel D’Escoto, excanciller de Nicaragua sandinista, se encontraba desayunando

con nosotros en México durante la Segunda Conferencia Mundial de Solidaridad con Palestina y, al referirle la saga del Canal japonés y sus vínculos con la invasión, sorprendido me espetó:

*“Eso nos ocurrió también a nosotros. Cuando se construía el Canal en Panamá, los nicaragüenses **negociaban en secreto** en París con Japón en 1910-11, para construir también nosotros un Canal. Los servicios de inteligencia de Estados Unidos se enteraron e inmediatamente urdieron un golpe militar y tomaron el poder a través de un presidente títere que ellos instalaron. Así se inició la ocupación militar de Estados Unidos en Nicaragua.”⁴³*

Estados Unidos no permitiría que otro Canal rivalizara o compitiera con el Canal de Panamá, menos si este otro Canal fuera a quedar en manos de Japón.

Cuando la “Comisión Tripartita para Estudios de Alternativas al Canal” se reunió por primera vez, y ya reestructurada tras la invasión, bajo plena ocupación militar, los representantes panameños en la misma habían sido cambiados, en tanto que los miembros panameños de la Comisión del Canal lo fueron igualmente, aparte de que el primer panameño (Tomás Gabriel Altamirano Duque) que iba a ser designado Administrador del Canal – propuesto por Noriega – a partir del 1 de enero de 1990, fue reemplazado por otro (Gilberto Guardia) propuesto por el gobierno colaboracionista.

Durante el acto de entrega del Informe Final de la Comisión Tripartita, en el que se recomendaba la alternativa del Tercer Juego de Esclusas y se desechara el Canal al Nivel del Mar, el Embajador de Japón en Panamá hizo críticas durante nueve horas a la Comisión por la manera arbitraria y salvaje como se había llegado a tal conclusión.

Tras la invasión, Japón inició el desmantelamiento de toda su organización comercial y económica en Panamá y retiró todos sus proyectos de cooperación y ayuda. Japón tenía a Panamá como centro de sus operaciones en toda Latinoamérica y el Caribe. Con posterioridad a la invasión, se produjeron asesinatos, secuestros y atentados terroristas a funcionarios y empresarios japoneses en Panamá, El Salvador, y otros países de Centroamérica.

Es necesario consignar que, si bien el gobierno de Estados Unidos presionó al presidente Guillermo Endara para reinstalar las bases y revocar los Tratados del Canal, éste se negó. En cambio, el presidente Ernesto Pérez

⁴³ Entrevista del autor con Miguel D’Escoto, ex canciller de Nicaragua, en México, D.F., 2 de mayo de 2002. Tales fueron sus conceptos básicos.

Balladares (PRD) trató el tema con el presidente Bill Clinton, pero no hubo acuerdo porque Estados Unidos no estaba dispuesto a pagar a Panamá por las bases militares después del 31 de diciembre de 1999. En su lugar, se negoció el Centro Multinacional Antidrogas, un centro controlado por Estados Unidos, iniciativa que naufragó por la oposición local e internacional.⁴⁴

Siete panameños eliminados por Estados Unidos

Es interesante observar cómo el gobierno de Estados Unidos se deshace de los siete siguientes revolucionarios, presidentes o jefes militares panameños, quienes de una u otra forma eran un estorbo para su política intervencionista, se rebelaron ante la potencia y defendieron la frágil independencia:

- (1) **Pedro Prestán**, el liberal revolucionario y opuesto a la intervención norteamericana, ahorcado en 1885 bajo acusación de incendiarismo en Colón;
- (2) el **General de División Victoriano Lorenzo**, único general invicto y primer guerrillero del siglo XX, quien fue fusilado el 15 de mayo de 1903, ilegal e injustamente por liberales y conservadores por no plegarse al Tratado de Paz firmado por exigencia de Estados Unidos en el acorazado Wisconsin en 1903 para finalizar la Guerra de los Mil Días y establecer la paz indispensable a la construcción del Canal;
- (3) el **General Esteban Huertas**, jefe del primer ejército nacional y verdadero gestor de la separación de Colombia, quien fue despojado de cargos y honores, y pasado a retiro, luego de que el embajador de Estados Unidos ordenara el desmantelamiento de dicho ejército en noviembre de 1904 tras acusarlo de intentar derrocar al presidente escogido por ellos, Manuel Amador Guerrero;
- (4) el **presidente Arnulfo Arias**, quien fue derrocado en 1941 por eliminar el “derecho de intervención” en la nueva Constitución de ese año, y oponerse a las exigencias de Estados Unidos de artillar la marina mercante nacional como expresión de una alianza militar;
- (5) el **Presidente de la República, Coronel José Antonio Remón Cantera**, jefe de la Coalición Patriótica Nacional, asesinado por agentes estadounidenses el 2 de enero de 1955 luego de exigir

⁴⁴ El CMA fue negociado por John Dimitri Negroponte, por Estados Unidos, y Jorge E. Ritter, por Panamá, excanciller de Noriega.

reivindicaciones y revisiones del Tratado Hay-Bunau Varilla con su grito: “Ni millones ni limosnas: ¡queremos justicia!”

- (6) el **Jefe de Gobierno y General Omar Torrijos**, asesinado el 31 de julio de 1981, quien se negó a cortar sus vínculos con Japón y con movimientos revolucionarios de Centroamérica;
- (7) el **General Manuel A. Noriega**, el 20 de diciembre de 1989, quien se negó a cesar sus gestiones con Japón para un nuevo Canal y a plegarse a las exigencias de la política de seguridad e intereses vitales de Estados Unidos, secuestrado por los invasores luego de habersele otorgado asilo diplomático en la Nunciatura, en violación del Derecho Diplomático de Asilo, siendo sentenciado ilegalmente a 40 años de prisión en ese país.

Resultado final: Estados Unidos mantuvo el monopolio de la violencia en la vía interoceánica y en Panamá a través del ingerencismo incubado en el año 1846 con el Tratado Mallarino-Bidlack, plasmado en la política canalera de 1880, materializado en el Tratado de 1903, mantenido en acuerdos subrogatorios y continuado indirectamente en el Tratado de Neutralidad de 1977. A sangre y fuego.

¿Quién controla y quién es el verdadero dueño del Canal?

El consejero de la embajada de Japón en Panamá, Hiroyuki Kimono, había manifestado al diario UNIDAD que un “background paper” del Consejo de Seguridad Nacional, fechado en abril de 1986, **muestra “el rechazo que tiene en el propio gobierno estadounidense la posibilidad de que el Japón y Panamá compartan la administración del nuevo Canal... Washington estaría de acuerdo con que Japón interviniese en la obra con su tecnología, pero ni ese país, ni Panamá, podrían tomar decisiones en cuanto al manejo del Canal”**.⁴⁵

Pero, de ser cierta la afirmación de Kimono, y ni Panamá ni Japón controlarán la vía interoceánica, ¿quién lo hará? ¿Quién actúa como verdadero dueño del Canal? ¿Quién, por ejemplo, decidió ampliar el Canal más allá de la demanda real del Canal y de las posibilidades financieras de Panamá? ¿La Autoridad del Canal de Panamá, o el gobierno de Estados Unidos? ¿Acaso también aquí intervinieron los sicarios económicos de Estados Unidos?

Primeramente, es necesario advertir que las enmiendas introducidas al Tratado de Neutralidad por el Senado de Estados Unidos meses después de que el plebiscito panameño lo aprobara, constituyen una grave distorsión

⁴⁵ **Unidad**, s.f. diario del Partido del Pueblo (Comunista) de Panamá.

unilateral de lo aprobado originalmente. Si bien pueden comprenderse las “circunstancias especiales” que rodearon su firma y aceptación posterior del gobierno panameño de tales enmiendas, ha llegado la hora de cancelar las condiciones allí contempladas:

- (1) Estados Unidos puede usar la fuerza militar para reabrir o defender el Canal cuando, a su juicio, el mismo sea objeto de amenaza;
- (2) Panamá, a la hora de fijar los peajes del Canal, debe tomar en cuenta los intereses geográficos y comerciales de Estados Unidos;
- (3) Estados Unidos afirmó el derecho de acordar con Panamá su presencia militar, no obstante que el Artículo V del Tratado se lo prohíbe;
- (4) Panamá no puede ejercer jurisdicción o algún tipo de control sobre naves de guerra;
- (5) Panamá no puede prohibir el paso de naves con sustancias o cargas peligrosas, como desechos nucleares.⁴⁶

Por otra parte, si bien el Artículo 315 de la Constitución Nacional establece que “el Canal de Panamá constituye un patrimonio inalienable de la Nación panameña...”, no menos cierto es que – como hemos afirmado en conferencia sobre la ampliación del Canal --

“Como por un acto de magia, los gobiernos-ACP (Autoridad del Canal de Panamá) hicieron desaparecer el Canal de la Constitución como patrimonio de la Nación para hacerlo reaparecer como patrimonio de la ACP dentro de su Ley Orgánica.”⁴⁷

En efecto, la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) actúa como si fueran los verdaderos dueños del Canal. Por otra parte, **la decisión de añadir un tercer carril de esclusas no la tomó la ACP, sino el ejército de Estados Unidos**, que construyó el Canal a principios de siglo. Como lo hemos manifestado:

“En 1993, el informe de la Comisión Tripartita concluyó recomendando el tercer carril (o juego) de esclusas, pero, poco antes de entregársele el Canal a Panamá el 31 de diciembre de 1999, el Secretario de Ejército de

⁴⁶ Afirmación hecha por Alvaro Cabal, asesor jurídico de la Autoridad del Canal de Panamá en conferencia dictada en la Facultad de Administración Pública, 2006.

⁴⁷ Julio Yao. “**Historia, Diplomacia y Derecho en el Proyecto de Ampliación del Canal**”, **Primer Foro Nacional sobre la Ampliación del Canal mediante un Tercer Juego de Esclusas**” organizado por Maribel Cuervo de Paredes en la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT), 18 de julio de 2006, con la participación del expresidente de la República, Guillermo Endara, y el licenciado Humberto Ricord, coordinador de la Unión Nacional por el No – UNNO.

Estados Unidos, quien fungía como presidente de la Comisión Asesora de la Comisión del Canal de Panamá, Togo West, recomendó a la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) realizar nuevos estudios para construir el tercer carril de esclusas, y así la Autoridad del Canal de Panamá lo hizo.”⁴⁸

El diseño del tercer carril de esclusas ahora en construcción es, en esencia, el mismo confeccionado por el Ejército de Estados Unidos, el cual emprendió su construcción de 1939 a 1942 con fondos federales, dejándolo inconcluso por órdenes del Senado. El propósito del nuevo carril de esclusas era el de posibilitar el paso de los portaaviones, que sobrepasaban la capacidad de las esclusas originales.

Cuando aún no habíase traspasado a Panamá el Canal y se diseñaba la organización panameña que reemplazaría a la Comisión del Canal, el Congreso de Estados Unidos -- a solicitud de miembros panameños en dicha Comisión -- emitió disposiciones **que obligaron a nuestro país a adoptar las mismas reglas, normas y principios que regían para la entidad estadounidense. De esta forma, no solamente la ACP copió el modelo de gestión de Estados Unidos sino que, como hemos visto, el Jefe del Ejército de Estados Unidos le encomendó a ésta llevar a cabo la ampliación del Canal según el modelo que el Ejército había intentado construir entre 1939 y 1942 para permitir el paso de los portaaviones.**

No es Panamá sino Estados Unidos quien actúa como verdadero propietario del Canal. Recordemos que el artículo III del Tratado Hay-Bunau Varilla autorizó a Estados Unidos a actuar “como si fueran soberanos” en la Zona del Canal (La historia se repite en espiral, etc...).

Confesiones de un prisionero de guerra: Manuel A. Noriega

En el curso de una investigación que llevábamos a cabo, en 1993 enviamos un cuestionario al Manuel A. Noriega hasta su celda en Miami, inquiriéndole sobre las razones de la desestabilización desde 1986 y la invasión a Panamá en 1989. Desde su independencia en 1776, Noriega ha sido el único dirigente en ejercicio que ha sido capturado mediante guerra por Estados Unidos y llevado a sus tribunales. He aquí sus respuestas, de su puño y letra, recibidas el 17 de mayo de 1993 y no divulgadas hasta hoy en este Seminario sobre Haya de la Torre. Las afirmaciones de Noriega demuestran por qué el Canal sigue siendo un monopolio de Estados Unidos

⁴⁸ Julio Yao, “Breve Resumen Histórico” (Análisis de Coyuntura para el Servicio de Paz y Justicia Internacional” (San José de Costa Rica: 2006).

y por qué el mismo debe ser cancelado, como lo quería Haya. He aquí las respuestas del único prisionero de guerra encarcelado en Estados Unidos:

“Japón hizo compromisos para los estudios del futuro Canal buscando opciones convenientes, lo que se inició con la visita del Presidente de la Cámara de Comercio japonesa, Shigeo Nagano.⁴⁹ Esta Cámara de Comercio es una especie de Consejo Estratégico Económico. Aunque Nagano murió, el interés siguió y ellos, desde 1984, iniciaron la relación enviando incrementos económicos en distintas áreas de Panamá, en estudios, inversiones y préstamos.

“Ellos asistían a las reuniones y se presentaron con una opción de trabajo en el Ensanche de Corte Culebra, la mayor prioridad en esos momentos. Hubo un punto máximo de relaciones con Japón en el cual veían la importancia del Pacífico en relación con el Atlántico y la necesidad de ampliar el Canal para el año 2000, de forma que pudieran pasar los barcos de nueva construcción.

“Siempre los norteamericanos veían con poca aceptación la presencia japonesa. Hubo siempre ciertos recelos, pero debido a la importancia y a la dedicación de Manuel Antonio Noriega, los japoneses tomaron gran confianza en ese plan y se consideraron socios. Los norteamericanos siguieron obstaculizando los proyectos y las reuniones tripartitas. Los Estados Unidos de Norteamérica nunca estuvieron de acuerdo en que se les dejara a los japoneses ni siquiera las opciones de control después del año 2000. Por supuesto, nos referimos a materias de SEGURIDAD, ubicando solamente la presencia de ellos en el aporte de capital y la parte tecnológica.

“El asunto llegó a un punto coincidencial del año 1985 en delante, en que se hicieron presiones diplomáticas a Panamá y también a los japoneses a fin de que éstos disminuyeran su interés y compromiso. Así lo hicieron conocer en diciembre de 1986 cuando asistí a Tokio por invitación de la Cámara de Comercio. Se me dijo que tenían mucha presión y que por ello suspenderían una serie de proyectos originales.

“Me pedían que hasta que los Estados Unidos no arreglaran su situación con Panamá, ellos tenían que ser muy cautelosos, debido a que tenían compromisos prioritarios con los Estados Unidos, después de la Postguerra (compromiso histórico). En otras palabras, había chantaje por parte de los Estados Unidos hacia Japón.”⁵⁰

⁴⁹ Omar Torrijos bautizó un cerro, desde el cual se divisa el Canal, como Cerro Nagano, en honor al potentado japonés que se interesó en el Canal al Nivel del Mar.

⁵⁰ Manuel Antonio Noriega responde a cuestionario de ulio Yao, 17 de mayo de 1993.

Como reflexión sobre la intervención secreta de Estados Unidos contra Panamá y Japón, les dejo lo dicho por el economista Xavier Gorostiaga (QEPD), excolega nuestro en la Cancillería y ex rector de la Universidad Nacional de Nicaragua, con motivo de la invasión, sobre la rivalidad comercial y económica entre Japón y Estados Unidos:

*“La diplomacia de Japón se estaba despertando y el tiempo japonés estaba llegando a Centroamérica a fines de los ochenta. **La invasión de Panamá se ha dado antes de que Japón pudiese consolidar su plataforma de exportaciones para América Latina en Panamá y de que lograrse penetrar en Centroamérica. La crisis panameña afecta a todo el proyecto japonés sobre Centroamérica. La Pax Americana iniciada en Panamá pretende extenderse sobre todo el istmo Darién (de México a Colombia).**”*

Confesiones de un sicario económico: John Perkins

John Perkins, autor de **Confesiones de un Sicario Económico**,⁵¹ un bestseller del New York Times, ha descrito cómo el gobierno de Estados Unidos se deshizo del General Omar Torrijos y Manuel Antonio Noriega para afianzar su monopolio sobre el Canal. John Perkins, sicario económico confeso, era responsable de convencer a países del tercer mundo a aceptar enormes préstamos para desarrollo de infraestructuras, los cuales excedían sus necesidades, y de garantizar que los proyectos fueran asignados a corporaciones como Halliburton y Bechtel. Una vez endeudados, el gobierno de Estados Unidos y las agencias de ayuda internacional proclives a la superpotencia eran capaces de controlar las economías de dichos países para someterlos a un **imperio global**. A raíz de los atentados del 11 de septiembre de 2001, Perkins, a quien le pagaban para que no revelara sus secretos, decidió descargar su conciencia y alertar al mundo.

A raíz de la publicación de su libro, Perkins ofreció una entrevista a Amy Goodman, en su programa Democracia Ahora, de la Radio Pública Nacional de Estados Unidos, en la que hizo las siguientes declaraciones:

“Omar Torrijos había firmado el Tratado del Canal con Carter... y usted sabe que nuestro Congreso lo ratificó por un solo voto, fue un asunto muy contencioso. Torrijos entonces se adelantó a negociar con los japoneses para construir un canal al nivel del mar. Los japoneses querían financiar y construir un canal al nivel del mar en Panamá. Torrijos habló con ellos de este tema, lo que molestó mucho a la empresa Bechtel, cuyo presidente era George Shultz y su consejero mayor Casper Weinberger. Cuando

⁵¹ Perkins, *Confessions of an Economic Hit Man (Confesiones de un Sicario Económico)* (San Francisco, Cal.: B-K Publishers, Inc.

echaron a Carter, cuando perdió las elecciones y entró Reagan con Shultz como Secretario de Estado – que venía de Bechtel – y Weinberger – que vino también de Bechtel – como Secretario de Defensa, estaban muy enojados con Torrijos. Intentaron convencerlo de renegociar el Tratado del Canal y no hablar con los japoneses. Se negó rotundamente. Era un hombre de principios. Tenía sus problemas, pero era un hombre correcto.

Un hombre asombroso, Torrijos. Entonces murió en la caída de un avión en llamas, conectado a una grabadora con explosivos dentro, que... yo estaba allí, estaba trabajando con él. Sabía que nosotros, los sicarios económicos, habíamos fracasado. Sabía que los chacales se acercaban. Y acto seguido, explotó su avión con una grabadora que contenía una bomba. No cabe duda de que fue organizado por la CIA, y muchos investigadores estadounidenses llegaron a la misma conclusión. Por supuesto, nunca nos enteramos de eso en nuestro país.”⁵²

Perkins concluye que,

“la oligarquía pre-Torrijos, que habían servido como túteres desde cuando Panamá fue desgajada de Colombia hasta que Torrijos se hizo cargo, fue restaurada... En esencia, Washington nuevamente controló la vía acuática, no importa lo que digan los documentos oficiales.”⁵³

Es importante conocer la afirmación de Peter Eisner, periodista de Estados Unidos que ha analizado la invasión a Panamá durante años y ha escrito un libro en asocio con Noriega:

“La muerte, destrucción e injusticia ocasionadas en nombre del combate a Noriega -- y las mentiras que rodearon ese acontecimiento – fueron amenazas a los principios básicos de la democracia americana... Soldados fueron ordenados a matar en Panamá y así lo hicieron luego de haberseles dicho que debían rescatar un país de las garras de un dictador cruel y depravado...”⁵⁴

Noriega, por su parte, tipifica la desestabilización y la invasión de manera contundente:

“Quiero aclarar esto muy bien: la campaña de desestabilización lanzada por Estados Unidos en 1986, que culminó con la invasión a Panamá en 1989, fue el resultado del rechazo de Estados Unidos a cualquier escenario en el cual el control futuro del Canal de Panamá pudiera estar

⁵² Amy Goodman entrevista a John Perkins, en Democracy Now, de National Public Radio de Estados Unidos, noviembre de 2006.

⁵³ Perkins, pág. 179.

⁵⁴ Manuel Noriega y Meter Eisner, *The Memoirs of Manuel Noriega, America's Prisoner* (New York: Random House, 1997), pág. 56.

*en manos de un Panamá independiente y soberano – apoyado por
Japón... Shultz y Weinberger, entretanto, enmascarados como
funcionarios que actuaban en base a interés público... montaron una
campaña de propaganda para tumbarme.”⁵⁵*

En conclusión, la liquidación de la tutela de Estados Unidos sobre Panamá no puede lograrse sin el apoyo de los países latinoamericanos y del mundo en general. Para ello es indispensable que el Canal también sea un instrumento de la unidad, integración y desarrollo tanto de Panamá como de la Patria Grande. **No basta con que el Canal haya sido estatizado: debemos desimperializarlo, desnorteamericanizarlo, desenclavarlo, desoligarquizarlo, desprivatizarlo, nacionalizarlo y socializarlo**, de modo que sigue vigente nuestro grito de guerra proclamado en 1972: **¡O Panamá panameñiza el Canal, o el Canal canaliza a Panamá!**⁵⁶

Por ello, saludamos la posición del Partido Aprista Peruano (creo que la elaboró Armando Villanueva) cuando señala, a raíz del traspaso del Canal a Panamá:

“El Partido Aprista Peruano considera que el cumplimiento del Acuerdo Torrijos-Carter sienta un valioso precedente de cambio en la estructura de las relaciones interhemisféricas en América. Debe saludarse como un triunfo del pueblo panameño y latinoamericano contra décadas de oprobio y arbitrariedad. Pero falta conquistar la plena soberanía. Panamá no requiere tutela militar ni la conservación del canal debe convertirse en un instrumento de coacción y dependencia financiera. Tampoco el continente puede seguir careciendo de un sistema equitativo y democrático que garantice el libre uso del canal –que no se contradice con la vigencia de tarifas de tránsito– y ponga fin para siempre a su control militar unilateral. Para lograr estas metas, Panamá requiere el apoyo de todos los pueblos de América. La defensa de Panamá sigue siendo una tarea unitaria continental. El APRA se une a la alegría que une en estos momentos al pueblo panameño y reafirma la convicción heredada del gran Libertador Bolívar de considerar este istmo como el símbolo de la integración de la gran patria latinoamericana, ‘comparable a lo que fue el istmo de Corinto para los griegos’.”⁵⁷

El ideario de Víctor Raúl Haya de la Torre en torno a la integración latinoamericana debe estar presente en los pueblos que él denominó Indoamérica, y su propuesta de internacionalizar el Canal, ahora que está en manos de Panamá, solamente puede significar despojar la vía interoceánica de tutelas tanto indeseables como ilegales que impiden la

⁵⁵ *Ibid.*, págs. 56-57.

⁵⁶ Julio Yau, *El Canal...*, contraportada.

⁵⁷ Posición del Partido Aprista Peruano sobre los Tratados Torrijos-Carter, s.f.

plena soberanía panameña, ofenden a nuestros pueblos y bloquean la posibilidad de un régimen jurídico para el Canal verdaderamente compatible con el Derecho Internacional. Vaya nuestro reconocimiento eterno a Haya de la Torre por haber visto más lejos que muchos, en esta visión tan penetrante sobre el futuro del Canal.

EPÍLOGO

En 2008, en violación del Tratado de Neutralidad, el Derecho Internacional y la Constitución panameña,

1. Fuerzas armadas de tierra, mar y aire de Estados Unidos, así como sus contratistas, han sido autorizadas para surcar el espacio aéreo, los mares territoriales y aguas interiores, la Zona Contigua y el territorio continental e insular de Panamá con solamente cumplir algunos trámites formales, con base en acuerdos militares negociados virtualmente en secreto y sin la aprobación legislativa requerida por la Constitución Nacional, con el fin de cooperar con la lucha contra el narcotráfico y “otros delitos internacionales.”⁵⁸ El propio presidente del Órgano Legislativo, Pedro Miguel González, ha presentado este año demanda de inconstitucionalidad en relación con el Tratado Salas-Becker.

2. Países aliados de Estados Unidos e integrados a la Proliferation Security Initiative (PSI), un proyecto particular de esa superpotencia, han sido autorizados para ejercer, en aguas internacionales, jurisdicción sobre todas las naves de bandera panameña con el fin de interceptar armas de destrucción masiva o sus componentes, en violación del Derecho Internacional y la Constitución Nacional panameña.⁵⁹

3. En agosto de cada año, desde 2003, se llevan a cabo las Maniobras PANAMAX de tierra, mar y aire, en territorio panameño, en las que participan crecientemente países latinoamericanos y miembros de la OTAN. El presunto objetivo de las maniobras PANAMAX es el de hacerle frente a agresiones y amenazas terroristas a Panamá y el Canal.

⁵⁸ Julio Yao, “El Tratado Salas-Becker”, **El Panamá-América**, 19 y 20 de abril de 2002. Doce panameños han sido llevados por Estados Unidos ante sus tribunales donde han sido condenados luego de ser capturados por el Servicio de Guardacostas de Estados Unidos y una nave de guerra de Holanda. Estados Unidos alega haber sido autorizado por Panamá, y Panamá lo niega. En www.google.com (Julio Yao Salas Becker). Un estudio comparativo de los textos en español e inglés del acuerdo Salas-Becker hecho por el autor ha demostrado gravísimas discrepancias entre uno y otro, al punto de que según Yao el 54 por ciento de las cláusulas no concuerdan, siendo el texto inglés mucho más leonino que el texto español.

⁵⁹ Julio Yao, **Enmienda Escalona-Bolton al Acuerdo Salas-Becker**: “Arias-Hinton, Salas-Becker, Escalona-Bolton: ¿Cómo ocurrió?” en www.rodelu.net.

Dichas maniobras son planificadas y coordinadas bajo un Almirante del Comando Sur de Estados Unidos.⁶⁰

4. Cada año aumenta el número de policías, militares y civiles, enviados por Panamá a la Escuela de las Américas, una academia para militares, a pesar de que, conforme a la Constitución Nacional, “Panamá no tendrá ejército”. La Escuela de las Américas llegó a su fin en 1984 cuando el gobierno nacional, bajo el Presidente Jorge Illueca, la expulsó de su sede en Panamá, por ser centro de desestabilización en América Latina.

5. Funcionarios civiles y militares de 16 agencias federales de Estados Unidos (incluyen el Departamento de Defensa, Departamento de Estado, FBI, DEA y otras) gozan de derechos, privilegios, facultades en Panamá que constituyen poderes extraterritoriales muy superiores a los que gozan los representantes diplomáticos en nuestro país.⁶¹

6. El Canal de Panamá se encuentra estrictamente sometido a esquemas de seguridad e inteligencia de Estados Unidos.⁶²

7. Existen acuerdos de inteligencia militar secretos entre Panamá y Estados Unidos.⁶³

8. El Cuerpo de Paz, expulsado por el General Omar Torrijos, está de regreso en Panamá a raíz de la invasión de 1989.

9. “Nuevos Horizontes”, un proyecto de contrainsurgencia revestido de carácter humanitario, se llevan a cabo en distintas regiones de Panamá periódicamente.

10. En el Ministerio de Relaciones Exteriores labora un excónsul de Estados Unidos en Panamá como Asesor de Seguridad, mientras que otro Asesor de nacionalidad española, acusado en su país por espionaje, presta servicios a la presidencia de la República bajo Martín Torrijos.

⁶⁰ Julio Yao. “Las Maniobras Panamax (2003, 2004, 2005, 2006, 2007), en www.rodelu.net. También en www.google.com (Julio Yao Panamax).

⁶¹ Julio Yao. Acuerdo Alemán Zubieta-Becker, de 2002, ilegalmente suscrito por el Administrador de la ACP en inglés.

⁶² Antes del traspaso del Canal a Panamá el 31 de diciembre de 1999, asesores del Departamento de Defensa de Estados Unidos propusieron los esquemas de seguridad que rigen para Panamá, y éstos fueron adoptados por representantes de todos los partidos políticos tradicionales, demostración fehaciente de la falta de independencia nacional.

⁶³ Julio Yao. **Volverán las Oscuras Golondrinas – el Retorno Militar de Estados Unidos a Panamá**, en prensa.

Julio Yao ha sido profesor de Ciencia Política, Teoría del Estado, en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y es actualmente catedrático en la Escuela de Relaciones Internacionales de la Universidad de Panamá. Fue colaborador del Canciller y Asesor de Política Exterior del Órgano Ejecutivo Nacional , de 1972 hasta agosto de 1977, cuando renunció al cargo. Es autor de numerosas obras sobre relaciones internacionales, política exterior de Panamá y de sus relaciones con Estados Unidos, así como de sociología. Ha sido galardonado en concursos nacionales de ensayo y poesía. Actualmente es presidente del Servicio Paz y Justicia en Panamá (Serpaj-Panamá), miembro del Comité Panameño por la Paz, del Comité pro Cierre de Mina Petaquilla y dirigente de la Coordinadora Nacional para la Defensa de Tierras y Aguas .

ANEXO 1

Sent by: Despacho Presidente: 6-2-88 3:48 pm. 221196

Only seven copies of this document made. Distributed in preparation for NSC meeting of Tuesday, April 8, 3:30 PM. Meeting lasted approximately 1 hour. Attended by Reagan and NSC group.

Meeting for decision making:

SECRET/SENSITIVE

SUBJECT: Background paper for NSC meeting on the Panama Canal
April 8, 1986

In accordance with the Torrijos-Carter treaties signed in 1977, on January 1, 2000 Panama will take complete charge of operation-administration of the Panama Canal. This development, less than 14 years away, will deprive the US of control over the strategic waterway.

This paper provides an assessment of issues raised in the NSC memorandum of ... 1936.

THE TORRIJOS-CARTER TRATIES, THE PANAMA CANAL AND THE U.S.

- (1) After several years of debate, in 1977 the Carter Administration signed new Canal treaties with Panama. Through congressional debate on the issue it was apparent that in the U.S. there was widespread opposition to many aspects of the treaties. The basic issue is still to guarantee U.S. control over the interoceanic waterway, keeping it free from Soviet influence after the year 2000.
- (2) Loosing the Canal will have serious political, economic and strategic consequences for the U.S. Once the U.S. has withdrawn from the Canal Zone, the Panamanian government might be exposed to Cuban-Soviet intervention in the region, and present and potencial* interoceanic waterways would be threatened. Furthermore, arount** 10 percent of U.S. trade, which currently transits the Canal, will be affected. In the event

NATO is attacked, 50 percent or more of planned reinforcement of men and material would be interrupted.

- (3) The Torrijos-Carter treaties provide for a feasibility study on a new canal; by the close of the century; the present one will be inadequate for handling the growing needs of worldwide maritime transport. The PDF started out on the committee with two definitive ideas: first, the feasibility study should prove the inconvenience of a new canal so as to ensure extension of the old one, and second, in the event this conclusion is not reached, guarantee Japanese, Western European and Latin American participation in planning and financing, to prevent the U.S. from directly controlling the new canal. Japan has enthusiastically joined the tripartite committee, playing the panamanian game and securing in advance its share of control over the canal. Japan is the main economic challenge to the U.S., and over the next 15-20 years could become the world's leading industrial power. If, in addition, it controls a new canal in America, it could eventually exert decisive economic influence in the Western Hemisphere, forcing the U.S. out of its natural area of influence.

POLICY TOWARD PANAMA AND THE TREATIES.

- (1) We need a policy aimed at securing our control over the Panama Canal well beyond the year 2000. Reports of corruption among some high-ranking PDF officers provide an opportunity to launch a campaign to destabilize Panama and legitimately abrogate the treaties. This policy should be handled in such a way that it does not undermine our bilateral relations with PDF, endanger our existing military facilities or confront us with the need of directly intervening with U.S. troops to control the situation and protect our interests in the Canal.
- (2) Our objective is to destabilize the country without risking our presence and influence there, and at the same time to have a legitimate basis to abrogate the Torrijos-Carter Treaties. Our policy should develop along the following lines: a campaign of covert actions to destabilize Panama, accusing the PDF, particularly General Noriega, of drug dealing, cooperating

with Latin-American terrorists, electoral fraud during the presidential elections, and being linked to Cuban and U.S. intelligence services. We should do nothing to refute or deny these charges, but at the same time take care that the U.S. does not appears*** involved in this campaign.

- (3) We should maintain our participation in the trilateral feasibility study, along with Panama and Japan. It would be wise to encourage Japanese technical participation, without letting Japan dominate the project. We should try to prevent any Western European or Latin American involvement. Projects must clearly specify that security will remain in U.S. hands and that Panama should not hope for individual jurisdiction.
- (4) We must follow up with Psychological Operations aimed at convincing the American and Panamanian public that the Soviets are considering the construction of an interoceanic waterway through Nicaragua. This would damage bilateral relation between Panama and Nicaragua, and discredit the Sandinistas in the Western Hemisphere.

*Debe ser “potential”, el autor.

* * Deber ser “around”, el autor.

*** Debe ser “appear”, el autor.

BIBLIOGRAFÍA

Alfaro, Ricardo J.; Arias, Harmodio; Alvarado García, Ernesto,; Arosemena G., Diógenes A.; Barros Jarpa, Ernesto; Boyd, Aquilino; Cervantes Ahumada, Raúl; Escobar, Felipe Juan; Fábrega, Octavio; Fournier, Fabio; García Amador, Francisco V.; García Bauer, Carlos; Quintero César; Sáenz, Vicente; Zelaya Gonzalo, Hernán. **Los Canales Internacionales** (Panamá: Lito Universidad de Panamá, 1957). 420 págs.

Alfaro, Ricardo J. “Cronología de sucesos fundamentales de la vida internacional de Panamá y de sus relaciones con los Estados Unidos de América. En: Julio Yau, **El Canal de Panamá, Calvario de un Pueblo**. Págs 328-333.

Baxter, R. R. **Vías Acuáticas Internacionales – Leyes, instituciones y control**. Primera edición en español. 1967. Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. México. 369 págs.

Bolívar, Simón. **Obras Completas** (La Habana: Talleres Tipográficos de Editorial Lex, 1950).

Elton, Charlotte. **Estados Unidos: ¿Rivales o Aliados?** (Panamá: Centro de Acción Social de Panamá, 1983).

Carlos Iván Zúñiga. “Recuerdos peruanos y el APRA”. **El Panamá-América**, 3 de junio de 2006.

Garay, Narciso. Secretario de Relaciones Exteriores de Panamá, Nota de Protesta a Charles E. Hughes, Secretario de Estado de los Estados Unidos. 24 de agosto de 1921. En: Julio Yau, **El Canal de Panamá...**, págs. 271-274.

Haya de la Torre, Víctor Raúl. , **El Antiimperialismo y el APRA** (1935).

Los Tratados entre Panamá y los Estados Unidos, Biblioteca de la Nacionalidad (Panamá: Autoridad del Canal de Panamá, 1999).

Noriega, Manuel y Meter Eisner, **The Memoirs of Manuel Noriega, America's Prisoner** (New York: Random House, 1997), pág. 56.

Partido Aprista Peruano. Documento sobre el Canal de Panamá.

Perkins, John.. **Confessions of an Economic Hit Man (Confesiones de un Sicario Económico)** (San Francisco, Cal.: B-K Publishers, Inc.

Revista Lotería No. 207, marzo de 1973 (Panamá: Impresora Los Ángeles), págs. 17-19.

Roosevelt, Theodore. **The Strenuous Life** (New York: The Century Company, 1899).

Roosevelt, Theodore. **The Autobiography of Theodore Roosevelt** (1913), págs 553 y sigs. Traducido por Rafael Moscote, Ver: Julio Yao, **El Canal de Panamá, Calvario de un Pueblo**, pág. 264-271.

Sánchez, Luis Alberto. **Haya de la Torre o el Político**, 2da. Ed. Corregida (Santiago de Chile: Ediciones Ercilla, Biblioteca Americana, 1936).

Tratado de Neutralidad Permanente y Funcionamiento del Canal de Panamá, 7 de septiembre de 1977. Véase también el **Protocolo de Adhesión al Tratado de Neutralidad**.

Turner, Domingo H. “A la internacionalización por la nacionalización”. **El Panamá-América**, 22 de junio de 1967.

Turner, Domingo H. **¡Tratado Fatal! (Tres Ensayos y una Demanda)**, segunda edición (Panamá: Ferguson & Ferguson, 1974), México: Editorial Proas, 1963).

Turner, Domingo H. “A la internacionalización por la nacionalización”. **El Panamá-América**, 22 de junio de 1967.

Turner, Jorge. **Raíz, Historia y Perspectivas del Movimiento Obrero Panameño** (México: Editorial Signos, 1982).

Turner, Jorge.. “Notas sobre El antiimperialismo y el APRA”. En: **La Teoría Social Latinoamericana – Los Orígenes** (Tomo I). Coordinadores: Ruy Mauro Marini y Mária Millán (México, D.F.: Ediciones El Caballito, 1994), págs. 67-82.

Unidad, s.f. diario del Partido del Pueblo (Comunista) de Panamá

Yau, Julio, “Sobre la Convención Istmica de 1903 y las relaciones panameño-norteamericanas se pronuncia el universitario Julio Yau (Nulidad y Anulabilidad del tratado del Canal)”, **El Panamá-América**, 24, 28, 29 y 30 de agosto de 1968. En **El Canal de Panamá, Calvario de un Pueblo** (Madrid: Editorial Mediterráneo, 1972, 1974). 368 págs.

Yau, Julio. “Las Pretensiones del Senador Thurmond y Compañía”, en: **El Canal de Panamá,...**, págs. 183-212.

Yao, Julio.. “LLORAS, PANAMÁ QUERIDA”, disco de larga duración con décimas en la voz de la declamadora internacional de nacionalidad colombiana, Dora Alexandra, y la guitarra del maestro Gentil Montaña, de Colombia. Ingeniería de Sonido, Medellín, 1974.

Yao, Julio. “La Jurisdicción Obligatoria de la Corte Internacional de Justicia y la Solicitud de Demanda del Gobierno de la República de Panamá contra el Gobierno de Estados Unidos de América”. Panamá, 1989.

Yao, Julio. “1964-1968: Inicio de una nueva fase de las relaciones entre Panamá y Estados Unidos: Los Tratados Tres en Uno”. En: **75 Años de Relaciones entre Panamá y Estados Unidos, compilación** (Panamá: Frente de Profesionales del PRD, 1989), págs. 67-80.

Yao, Julio.. “Para entender la invasión de Estados Unidos a Panamá”, **El Panamá-América**, 18, 19 y 20 de noviembre de 2000, con motivo de la celebración en Panamá de la XX Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno. Fue en esta Cumbre cuando Luis Posada Carriles y otros terroristas intentaron asesinar al presidente de Cuba, Dr. Fidel Castro., y fueron arrestados.

Yao, Julio. “El Tratado Salas-Becker”, **El Panamá-América**, 19 y 20 de abril de 2002.

Yao, Julio. Acuerdo Alemán Zubieta-Becker, de 2002, ilegalmente suscrito por el Administrador de la ACP en inglés.

Yao, Julio. “Las Maniobras Panamax (2003, 2004, 2005, 2006, 2007), en www.rodelu.net. También en www.google.com (Julio Yao Panamax).

Yao, Julio, **Enmienda Escalona-Bolton al Acuerdo Salas-Becker**: “Arias-Hinton, Salas-Becker, Escalona-Bolton: ¿Cómo ocurrió?” en www.rodelu.net.

Yao, Julio.. “**Historia, Diplomacia y Derecho en el Proyecto de Ampliación del Canal**”, **Primer Foro Nacional sobre la Ampliación del Canal mediante un Tercer Juego de Esclusas**” organizado por Maribel Cuervo de Paredes en la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT), 18 de julio de 2006, con la participación del expresidente de la República, Guillermo Endara, y el licenciado Humberto Ricord, coordinador de la Unión Nacional por el No – UNNO.

Yao, Julio. “Breve Resumen Histórico” (Análisis de Coyuntura para el Servicio de Paz y Justicia Internacional” (San José de Costa Rica: 2006).

Yao, Julio. **Volverán las Oscuras Golondrinas – el Retorno Militar de Estados Unidos a Panamá**, en prensa.

ENTREVISTAS

Respuestas del General Manuel Antonio Noriega al cuestionario de Julio Yao. 17 de mayo de 1993.

Entrevista del Julio Yao a Miguel D’Escoto, excanciller de Nicaragua, en México, D.F., 2 de mayo de 2002.

Respuestas de John Perkins a la entrevista de Amy Goodman, en Democracy Now, de National Public Radio de Estados Unidos, noviembre de 2006.